

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 10:50 (diez horas con cincuenta minutos) del día 31 (treinta y uno) de Marzo de 2012 (dos mil doce), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como segundo punto, voy a poner a consideración el orden del día. No sé si tengan algún comentario. De no ser así, les pido los que estén por la afirmativa de esta orden del día, lo hagan de la manera acostumbrada. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 15 de marzo de 2012. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Alejandra Soledad Gómez Cervantes, Suboficial de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del festejo del día de las madres, a favor de las madres trabajadoras de este Ayuntamiento. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo el evento del día del maestro. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por la C. regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Comité de la Junta Vecinal y vecinos de la localidad de Tebelchía, en el que solicitan apoyo para la instalación de postería de red eléctrica para diversas calles de dicha población. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Alumbrado Público y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Hacienda.** **4.4.-** Escrito signado por el C. regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los jóvenes Juana Álvarez, Ma. De Jesús Morales, Gloria Alicia Parra, Pedro Antonio Curiel y José Cabrera Nodal, en el que solicitan a nombre del Grupo Danza Azteca el apoyo de esta autoridad para el pago de renta de un camión y una noche de hospedaje para la

realización del viaje que efectuarán 48 jóvenes a la ciudad de México el próximo 24 de Mayo del presente año. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.5.- Escrito presentado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en el que hace del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, de la situación que atiende al C. Victoriano Dugarel Ramos, empleado municipal adscrito al departamento de Aseo Público, y en el que solicita se autorice pensionarle. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, con apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa; convocando la comisión de Hacienda.** 4.6.- Escrito signado por el C. Mtro. José Juan Velázquez Barbosa, Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para autorización del Pleno del Ayuntamiento, el trámite de pensión del C. Fabián Palomar Orta, empleado municipal. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, con apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa; convocando la comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por la C. Miriam Aidde López Acevedo, en su carácter de maestra del equipo de fútbol “Acción Milán” dependiente del centro del deporte escolar y municipal, mediante el cual solicita apoyo económico con la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de inscripción de dos equipos de fútbol para participar en el campeonato denominado Copa Vallarta, que se llevará a cabo en esta ciudad del 11 al 15 de mayo del presente año. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, convocando la comisión de Hacienda.** 4.8.- Escrito signado por el C. Santiago Jiménez Sánchez, empleado municipal con nombramiento de Subjefe del Departamento de Aseo Público, en el que solicita su jubilación por haber cumplido con más de 20 años laborados en el Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.** 4.9.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno el proyecto definitivo de urbanización denominado “Proyecto urbano Centro Oriente I”, una vez que se dio cumplimiento a los procedimientos indicados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.10.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno el proyecto definitivo de urbanización denominado “Proyecto Urbano Centro Oriente II”, una vez que se dio cumplimiento a los procedimientos indicados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.11.- Escrito signado por el C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en el que turna para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, el informe de los asuntos atendidos en el mes de enero, e informe de actividades correspondiente a los meses de enero y febrero de 2012. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.** 5.- **Lectura, discusión, y en su caso aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana por el que se propone se autorice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 metros cuadrados ó 1,539-10-18.52 hectáreas, mismo que comprende el Subdistrito Urbano A, denominado “Carretera Las Palmas-Río Mascota” y el Subdistrito Urbano B, denominado “Ixtapa”. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Proyecto Definitivo de urbanización a llevarse a cabo en la parcela número 54 Z1P1/1, que perteneció al ejido Coapinole. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Mercados, Comercio y Abastos y Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone resolver la petición del C. Jesús García Martínez, en representación de un grupo de

locatarios del mercado Río Cuale, en el que solicitó autorización para la construcción de un tejabán por la parte frontal de la calle Libertad del mercado Río Cuale. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice la devolución del recurso económico que depositaron en la tesorería municipal diversos ciudadanos para el proyecto de construcción y pago de concesión de los locales comerciales que se ubicarían en las calles Francisco I. Madero, Aquiles Serdán y Richard Burton, en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a los Abogados Sandra Elizabeth Chavarín Nava, Rubén Ávila Marín, Rubén Ávila Tena y Saúl Ávila Tena, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades en materia agraria, concretamente respecto del asunto descrito con número de expediente 98/2006, proceso que se desarrolla en el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Tercer Distrito, facultándosele para ofrecer pruebas, interponer cualquier tipo de recurso, amparo y en general las más amplias facultades en materia Agraria. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone se autorice la suscripción del convenio de afectación por pavimentación de vialidad, entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el C. Luciano Carrillo Frías. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 15 de Marzo de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como tercer punto sería la lectura de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, yo les pediría en primer término votar la dispensa de la lectura. Los que estén a favor, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado. Ah, ¿quieres que Chuy lea?, no, no, no. En segundo término sería aprobar el acta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El cuarto punto, Secretario General”. El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Gracias Presidente. Son los asuntos turnados a comisión y comunicados diversos que se recibieron en la Secretaría para este Pleno”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Alejandra Soledad Gómez Cervantes, Suboficial de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del festejo del día de las madres, a favor de las madres trabajadoras de este Ayuntamiento. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- Escrito signado por el C. regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo el evento del día del maestro. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí compañeros, quiero solicitarles si tienen a bien en este momento, aprobar este presupuesto para el festejo del día del maestro, ya que este monto está etiquetado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a... tráetelo a asuntos generales si te parece, para no discutirlo ahorita, que sea nada más la lectura de los cuatro ¿te parece?, se lea y lo mandamos a asuntos generales”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “De acuerdo”.-----

--- Se asienta para su constancia que el asunto contemplado inicialmente como 4.2 en la orden del día, se remite para ser sometido para su aprobación en el apartado de Asuntos Generales de la presente sesión.---

--- **4.2.-** Escrito signado por la C. regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Comité de la Junta Vecinal y vecinos de la localidad de Tebelchía, en el que solicitan apoyo para la instalación de postería de red eléctrica para diversas calles de dicha población. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Alumbrado Público y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los jóvenes Juana Álvarez, Ma. De Jesús Morales, Gloria Alicia Parra, Pedro Antonio Curiel y José Cabrera Nodal, en el que solicitan a nombre del Grupo Danza Azteca el apoyo de esta autoridad para el pago de renta de un camión y una noche de hospedaje para la realización del viaje que efectuarán 48 jóvenes a la ciudad de México el próximo 24 de Mayo del presente año. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito presentado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en el que hace del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, de la situación que atiende al C. Victoriano Dugarel Ramos, empleado municipal adscrito al departamento de Aseo Público, y en el que solicita se autorice pensionarle. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, con apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Mtro. José Juan Velázquez Barbosa, Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para autorización del Pleno del Ayuntamiento, el trámite de pensión del C. Fabián Palomar Orta, empleado municipal. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, con apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por la C. Miriam Aidde López Acevedo, en su carácter de maestra del equipo de fútbol "Acción Milán" dependiente del centro del deporte escolar y municipal, mediante el cual solicita apoyo económico con la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de inscripción de dos equipos de fútbol para participar en el campeonato denominado Copa Vallarta, que se llevará a cabo en esta ciudad del 11 al 15 de mayo del presente año. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Santiago Jiménez Sánchez, empleado municipal con nombramiento de Subjefe del Departamento de Aseo Público, en el que solicita su jubilación por haber cumplido con más de 20 años laborados en el Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno el proyecto definitivo de

urbanización denominado “Proyecto urbano Centro Oriente I”, una vez que se dio cumplimiento a los procedimientos indicados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno el proyecto definitivo de urbanización denominado “Proyecto Urbano Centro Oriente II”, una vez que se dio cumplimiento a los procedimientos indicados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en el que turna para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, el informe de los asuntos atendidos en el mes de enero, e informe de actividades correspondiente a los meses de enero y febrero de 2012. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.**-----

--- El Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Presidente en los puntos cuatro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Alguien tiene algún comentario para sumarse a los puntos cuatro de las comisiones?, ¿nadie?, de los puntos cuatro. A ver, el de Moy, el tuyo lo mandaríamos ¿cómo?, ¿punto qué?, lo sacamos de los puntos cuatro y los mandamos a asuntos generales ¿no?, 4.2 es mandarlo a asuntos generales. Okey, 4.2 sería mandarlo a asuntos generales, y entonces el 4.3 se convierte en 4.2 y así sucesivamente se recorren. Sí Dulce”.-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, para sumarme al 4.9, 4.10. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Alguien más? Okey, adelante. Los que estén por la afirmativa con los cambios que se hicieron del regidor Moy y la regidora Dulce, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión, y en su caso aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “5.1 Secretario”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Gracias Presidente”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana por el que se propone se autorice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15’391,018.52 metros cuadrados ó 1,539-10-18.52 hectáreas, mismo que comprende el Subdistrito Urbano A, denominado “Carretera Las Palmas-Río Mascota” y el Subdistrito Urbano B, denominado “Ixtapa”.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, me dicen que pidamos un receso de unos tres minutos para tocar el punto”.-----

--- Se sienta para su constancia, que siendo las 11:03 (once horas con tres minutos) se decreta un receso en la presente sesión, la cual se reanuda aproximadamente a las 11:13 (once horas con trece minutos) del mismo día en que se actúa.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, el 5.1 propondría que se saque del orden del día. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales presentes, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que en el momento de la votación los C.C. Regidores, Fernando Flores Sosa y Dulce María Flores Flores no se encuentran presentes.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Proyecto Definitivo de urbanización a llevarse a cabo en la parcela número 54 Z1P1/1, que perteneció al ejido Coapinole.**

A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables integrantes de este órgano colegiado: En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número de oficio S.G. 1657/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Julio César Santana Hernández y Miguel de Jesús González Guerra, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión con las regidores que se sumaron al estudio del asunto los C. C. Moisés René Villaseñor Ramírez, Ing. Juan Pablo García Castellón, Virginia Areli Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, sometemos a su mas elevada consideración y en su caso aprobación del presente dictamen, mediante el cual se resuelve la petición del Director de Planeación por el que turna el proyecto definitivo de Urbanización del área que contempla la parcela 54 Z1 P1/1 que pertenecía al ejido Coapinole, toda vez que ha cumplido con lo previsto por la norma en materia de urbanización, proyecto mediante el cual se propone un cambio de uso para quedar como Habitacional plurifamiliar Horizontal de densidad alta (H4-H), habitacional plurifamiliar vertical de densidad alta (H4-V) y comercio vecinal (VC), por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Mediante fecha 10 de Junio del año 2011 dos mil once, se acuerda por el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el inicio de los trabajos necesarios para la elaboración del proyecto definitivo de urbanización en el área que se ubica la parcela No. 54 Z1 P1/1 del Ejido Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II. Con motivo de lo anterior, el director de planeación de este Ayuntamiento llevó a cabo los trabajos mencionados en el punto que antecede, resultando un dictamen en el cual se propone el cambio de uso de suelo, mediante el proyecto definitivo de urbanización, acción urbanística que se llevará a cabo en la parcela 54 Z1 P1/1 del Ejido Coapinole Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Es importante mencionar que mediante oficio número 1439/2012, el director de planeación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ing. Oscar Monteón Espinosa, hace del conocimiento a los integrantes de este ayuntamiento que el proyecto en cita fue autorizado su consulta pública mediante acuerdo de Ayuntamiento número 0647/2011, así como su dictamen técnico. IV. Así mismo menciona que se inició con la consulta pública el día 16 de Noviembre del año 2011 y el día 16 de Diciembre del mismo año se cumplió el término de dicha consulta, así como la del dictamen técnico como lo señala la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el Código Urbano para el Estado de Jalisco. V.- Que como resultado de la consulta pública mencionada en las fracciones que anteceden resultaron diversos comentarios, críticas y proposiciones de los ciudadanos, ejidatarios, instituciones y propietarios de las cuales las procedentes fueron incluidas en el proyecto en cita, modificándose por consecuencia el dictamen técnico. VI.- En este mismo orden de ideas, mediante convocatoria impresa en diarios de mayor circulación, a partir del 20 de febrero del año 2012, inició la consulta de las respuestas a los escritos que fueron recibidos con motivo del proyecto definitivo de urbanización, así como del proyecto ajustado, finalizando el término de la consulta de las respuesta en cita, el día 9 de marzo del año 2012. VII.- Por último, importante mencionar que fue presentado el estudio de impacto ambiental que prevé el diverso 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual fue revisado por la subdirección de Medio Ambiente y Ecología, expidiendo oficio SMAE 1816/2012. Por el cual se resuelve el dictamen técnico ambiental factible para el cambio de uso de suelo. En este orden de

ideas, una vez que se han analizado los antecedentes vistos con antelación, la edilicia ahora dictaminadora en unión con los regidores que se sumaron al análisis del asunto, entra al estudio mediante los siguientes; CONSIDERACIONES: A. Que el documento aprobado y publicado del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, en el artículo 3, fracción VIII se define al Documento Técnico como el conjunto de documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan. B. Que posteriormente a la aprobación y publicación del documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, a través de diferentes recursos y en atención a las peticiones de los propietarios titulares de predios, el H. ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jal., en diferentes fechas y administraciones, aprobó los diferentes dictámenes emitidos por la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana mediante los cuales se modificaban la clasificación de áreas, la zonificación, la estructura urbana o las acciones de crecimiento, mejoramiento o conservación, e incluso el límite del Centro de Población contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. C. Que el límite del centro de población aprobado con fecha del 15 de mayo de 1997, en sesión ordinaria el H. ayuntamiento de 1997 contaba con un total de 80`576,340.80 m2 o 8.057-63-40.80 ha., Que en este mismo límite del centro de población, con las diferentes modificaciones solicitadas en el transcurso de las administraciones posteriores a su aprobación, cuenta actualmente con un total de 105`815,056.18 m2 o 10,581-50-56.18 ha., habiéndose incrementado 25`238,715.38 m2 o 2,523-87-15.38 ha. D. Que este límite de Centro de Población comprende tres localidades urbanas de acuerdo con la información de INEGI, a saber: Puerto Vallarta, Las Juntas e Ixtapa, además de un número de localidades rurales, solamente en la localidad de Puerto Vallarta, existían en 1995: 150,035 habitantes y al año 2010: 255,681, incrementando la población de 105,646 que corresponden a un 70% de incremento de la población. Siendo esto una muestra de que desde el año de 1995 y a la fecha las características de los elementos físicos, geográficos, del medio natural, socioeconómicos y jurídicos se han modificado en este centro de población, cambios que se habrán de medir y analizar en la elaboración de los planes parciales de desarrollo urbano o en su caso de los proyectos definitivos de urbanización, en los cuales habrá de elaborarse una nueva propuesta de planeación para la ciudad. E. Efectivamente el Código Urbano para el Estado de Jalisco; en su artículo 114, prevé en el plan de desarrollo urbano de centro de población, como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. F. Que es en el mismo Código Urbano, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. G. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, entre otros, serán los siguientes: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano. c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. H. Como cierto es también que el artículo 251 del código urbano para el estado de Jalisco establece que para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate, como en el caso que nos ocupa, pues lo pretendido por el desarrollador es llevar a cabo una acción urbanística mediante el citado proyecto definitivo de urbanización. De la misma manera prevé que cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido

en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal, actualizándose lo previsto en el citado artículo pues lo que se pretende es que sea aprobado por el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. En este orden de ideas, el numeral referido en su último párrafo prevé que el dictamen técnico deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código, situación que ya aconteció como se menciona en el apartado de antecedentes. I. En consecuencia el proyecto definitivo de urbanización en comento, del cual hoy se solicita su aprobación, no sólo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el área de aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no sólo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. J. Entrando al estudio del asunto encomendado a la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable, que los Municipios están facultados entre otras cosas para, formular, aprobar, administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal, como es el caso que nos ocupa, pues resulta que lo que se pretende en la aprobación del proyecto definitivo de urbanización a llevarse a cabo en la parcela 54 Z1 P1/1 que perteneció al Ejido Coapinole, que será aplicable dentro de los límites de su territorio. K. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal a este municipio de llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los proyectos definitivos de urbanización, una de las disposiciones administrativas necesarias para regular al municipio como aquí acontece. FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación, administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. De conformidad a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9º y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano. E. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los

señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 6. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 7.- Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 9. Se establece en la fracción XIV, artículo 37º de la Ley del Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbanos de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 10.- en los artículos 22 al 25de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la políticas y criterios ecológicos al preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta ley, en la Ley General de Asentamiento Humanos y en las disposiciones locales. 11. El Código Urbano del Estado de Jalisco, abroga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor el primero de los mencionados a partir del 1º de enero del año 2009 y establece en el artículo 10 las atribuciones de los municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 12. Que este mismo código urbano establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. 13. En el artículo 251 del código urbano para el Estado de Jalisco, prevé que para realizar las obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate. Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente código. 14. Es en este mismo ordenamiento estatal, en el artículo Cuarto de los Transitorios también, que se fundamenta la aplicación del Reglamento Estatal de Zonificación, en tanto se elabora el mismo documento municipal. 15. Y es en el Reglamento Estatal de Zonificación en el artículo 9 nueve que se establece por objeto de la estructura urbana el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. 16. Tal y como establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio Libre. El nivel de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 17. Como lo establece el artículo 27 (veintisiete) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso

57 (cincuenta y siete) fracc. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las comisiones edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. 18. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión con las regidoras que se sumaron al estudio del asunto, los ediles C.C. Moisés René Villaseñor Ramírez, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Juan Pablo García Castillón, Virginia Arellano Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González, Ricardo Ezequiel Uribe González, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen el siguiente; PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Proyecto Definitivo de Urbanización a llevarse a cabo en la parcela 54 Z1 P1/1 que perteneció al Ejido Coapinole, en los términos del documento que se adjunta y que señala como anexo único, como si se insertase en el contenido del presente dictamen. SEGUNDO. Se ordene la publicación del Proyecto Definitivo de Urbanización a llevarse a cabo en la parcela 54 Z1 P1/1 que perteneció al Ejido Coapinole, de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO. De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al numeral 82 fracción II inciso b) del Código Urbano del Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General a efecto de que certifique que la gaceta municipal que contiene el proyecto definitivo de urbanización a llevarse a cabo en la parcela 54 Z1 P1/1 que perteneció al Ejido Coapinole, sea exhibida en las delegaciones de Las Palmas, Ixtapa, Las Juntas y El Pitillal, como en los estrados de la Presidencia Municipal y en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Planeación. Así mismo, realice una inserción en 02 dos diarios de mayor circulación donde se informe la aprobación del proyecto definitivo de urbanización a llevarse a cabo en la parcela 54 Z1 P1/1 que perteneció al Ejido Coapinole y publicación en la Gaceta Municipal. CUARTO. De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 84 fracción II del Código Urbano para el Estado

de Jalisco, 12 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye al Presidente Municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que mande inscribir el Proyecto Definitivo de Urbanización a llevarse a cabo en la parcela 54 Z1P1/1 que perteneció al ejido Coapinole, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. QUINTO. De conformidad a lo que prevé el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Presidente Municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que se envíe un tanto del proyecto aprobado al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 22 de Marzo de 2012. “2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica). L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. C.P. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). Lic. Julio César Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, 5.2. ¿A favor o en contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Mercados, Comercio y Abastos y Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone resolver la petición del C. Jesús García Martínez, en representación de un grupo de locatarios del mercado Río Cuale, en el que solicitó autorización para la construcción de un tejabán por la parte frontal de la calle Libertad del mercado Río Cuale.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos, C. María Esther Blanco Peña, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en nuestro carácter de regidores, Presidente y Colegiado respectivamente de la comisión edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, en unión con la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Flores Sosa, Lic. Fernando Castro Rubio, Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández y Carlos Efraín Yerena, Presidente y Colegiados respectivamente, y sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción III, 66, 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Plano del Ayuntamiento EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. Jesús García Martínez, representante del grupo de locatarios del mercado Río Cuale, mediante el cual solicita un permiso para construir un tejabán de aproximadamente 6 metros en la parte frontal del ya mencionado mercado por la calle Libertad, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes. ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio S.G./1447/2011 DE FECHA 22 DE Noviembre del 2011, suscrito por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, mediante el cual turna el asunto referente a la petición del C. Jesús García Martínez, representante del grupo de locatarios del mercado río Cuale, mediante el cual solicita un permiso para construir un tejabán de aproximadamente 6 metros en la parte frontal del ya mencionado mercado por la calle Libertad. 2.- Por lo que con fecha 20 de enero del 2012, se convocó a reunión de trabajo de las Comisiones de Mercados, Comercio y Abastos y Planeación Socioeconómica y Urbana, en donde se acordó girar oficio al

departamento de planeación urbana, a efecto de que realicen un estudio de impacto ambiental respecto del local que se pretende habilitar. 3.- Con fecha primero de febrero de 2012, la Reg. María Esther Blanco Peña, Regidora Presidenta de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, giró oficio 009/2012 al departamento de planeación urbana donde solicita un estudio de imagen visual y factibilidad del proyecto que se pretende realizar en el multicitado mercado. 4.- Mediante el oficio 0868/12 de fecha 14 de febrero del año en curso, suscrito por el Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director del Departamento de Planeación Urbana, informa sobre el resultado del estudio de imagen visual y factibilidad del proyecto que se pretende realizar en el mercado municipal Río Cuale, frente a la calle Libertad, a lo cual dictaminaron que se considera no viable la realización del tejabán en mención. Una vez presentados los antecedentes, nos permitimos señalar los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento sí es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 41, 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracción II, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; los artículos 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39 y 40 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II. Analizados y estudiados cada uno de los documentos mencionados en la parte de antecedentes de este dictamen, se desprende que después de haberse realizado el estudio de imagen visual y factibilidad por parte del departamento de proyectos de la dependencia de planeación urbana, quienes manifiestan “se encontró que el mercado fue remodelado por parte del Centro Histórico con la intención de cuidar la imagen de su entorno urbano, por lo que no se considera viable la realización del tejabán en mención”, por lo que según lo acordado en la reunión de las comisiones ya mencionadas en el punto 2 de antecedentes en donde se determinó que el departamento de planeación era la dependencia con los conocimientos necesarios para determinar si es o no procedente la petición del C. Jesús García Martínez y tomando en consideración lo dictaminado, estas H. Comisiones tienen a bien determinar los siguientes, PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- No es procedente y no procede la realización del tejabán por la parte frontal sobre la calle Libertad, del Mercado Municipal Río Cuale. SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que notifique al ciudadano de lo aquí acordado. ATENTAMENTE. “2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 2 DE MARZO DE 2012. (Rúbrica) C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA, REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. (Rúbrica) C. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZÁLEZ. REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SÍNDICO MUNICIPAL, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) C. FERNANDO FLORES SOSA. REGIDOR, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. C. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. REGIDOR, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA. REGIDOR, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. JULIO CÉSAR SANTANA. REGIDOR, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

 --- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de

Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice la devolución del recurso económico que depositaron en la tesorería municipal diversos ciudadanos para el proyecto de construcción y pago de concesión de los locales comerciales que se ubicarían en las calles Francisco I. Madero, Aquiles Serdán y Richard Burton, en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2011 dos mil once, los suscritos en nuestro carácter de integrantes de las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, con la inclusión en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley en comento, de los ciudadanos regidores Carlos Efraín Yerena, Juan Pablo García Castellón y Dulce María Flores Flores, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Ciudadano César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que remite el listado de las personas que solicitaron la devolución del recurso económico que depositaron en la Tesorería Municipal para la construcción y pago de concesión de los locales comerciales en los proyectos de Francisco I. Madero, Aquiles Serdán y Richard Burton en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de la siguiente: ANTECEDENTES. Como ha sido mencionado en el proemio del presente, la solicitud fue turnada en sesión de ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2011, misma que recayó en el siguiente trámite "Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos. Así mismo, se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena, Juan Pablo García Castellón y Dulce María Flores Flores. Posteriormente, a través del oficio SG/1275/2011, bajo número 4.5, de fecha 23 de Septiembre de 2011, el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, notifica en tiempo y forma el asunto en comento a las comisiones edilicias a que se hace referencia en el párrafo anterior, para los efectos legales correspondientes. En ese orden de ideas, obedeciendo la instrucción de éste órgano colegiado, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que se originaron en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta autoridad municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado en el ámbito de gobierno mas inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que se reciban. Del Objeto. Que los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos resolver el escrito presentado por el Señor César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que remite el listado de las personas que solicitaron la devolución del recurso económico que depositaron en la tesorería municipal para la construcción y pago de concesión de los locales comerciales en los proyectos de Francisco I. Madero, Aquiles Serdán y Richard Burton, en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. Del estudio del asunto y su alcance legal. Apreciamos que en ejercicio de la administración pasada 2007-2009, se contempló la posible construcción de locales

municipales para la reubicación de los vendedores ambulantes, fijos y semifijos en las calles Francisco I. Madero, Aquiles Serdán y Richard Burton, de la colonia Emiliano Zapata en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Entendemos que para poder otorgarle el derecho de concesión, los interesados debieron haber erogado algunas cantidades económicas a fin de poder iniciar los trámites de construcción de dichos locales comerciales. Sin embargo, debido a la falta de recursos económicos que predominan en el municipio para solventar necesidades mas urgentes, no ha sido posible llevar a cabo la ejecución de tan importante proyecto. Es por ello, que las siguientes personas han solicitado al ayuntamiento, la devolución de las cantidades aportadas, manifestando que están de acuerdo en renunciar al derecho que en su momento les correspondía por la construcción de dichos locales comerciales.

Nº.	Vendedor	Fecha en que solicitó la devolución	Convenio	Cantidad Entregada
	Francisco I. Madero.			
1	Beatriz Sánchez Lagos	24/11/2009	012/08	\$ 7,518.00
2	Alejandro de Jesús Pérez	26/11/2009	032/08	\$ 3,500.00
3	Aurelio Nicolás Ruiz	17/08/2009	003/08	\$ 20,000.00
4	Zoila Espinosa Bautista	26/11/2009	031/08	\$ 2,000.00
5	Irma Galicia Monrroy	04/01/2011	015/08	\$ 20,000.00
6	Jorge Salazar Cruz	29/10/2009	035/08	\$ 6,500.00
7	Leticia Maldonado Aparicio	26/11/2009	009/08	\$13,750.00
8	Gabriela Bautista Espinoza	26/11/2009	021/08	\$12,500.00
	Aquiles Serdán			
9	Daniel Valles Guzmán	04/01/2011	004/08	\$ 20,000.00
10	Ma. De Jesús Ávila Gabriel	11/10/2011	006/08 y 039/08	\$21,000.00
11	Fulgencio Bautista García	09/12/2009	018/08	\$ 14,000.00
12	Rosa Ramírez Reyes	09/12/2009	026/08	\$ 12,500.00
13	Lucio Ramírez Reyes	09/12/2009	019/08	\$ 8,000.00
14	Regina Bautista Martínez	28/06/2010	020/08	\$ 5,028.00
15	Xochil López Suro	14/06/2010	038/08	\$ 20,468.00
16	María Concepción Bautista Díaz	26/11/2010	028/08	\$ 3,500.00
17	Austreberta Espinosa Bautista	26/11/2009	016/08	\$ 6,250.00
18	Santiago Espinosa Bautista	26/11/2009	057/08	\$ 2,000.00
	Richard Burton			
19	Angelina Merino Martínez	24/12/2009	029/08	\$ 15,500.00
20	Juan Carlos Sánchez Lagos	24/11/2009	contado	\$ 20,000.00

Coincidimos que de conformidad a lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde a la autoridad municipal devolver las cantidades aportadas por los particulares, debido a que éste órgano colegiado hasta la fecha no ha podido ejecutar el proyecto de la construcción de los locales comerciales por la falta de recursos económicos y, en consecuencia no se les ha entregado la concesión correspondiente. Conclusiones. Los integrantes de las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, tenemos a bien resolver como procedente el escrito presentado por el Ciudadano César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que remite el listado de las personas que solicitaron la devolución del recurso económico que depositaron en el Tesorería Municipal para la construcción y pago de concesión de los locales comerciales en los proyectos de Francisco I. Madero, Aquiles Serán y Richard Burton, en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo de Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la devolución del recurso económico que depositaron en la Tesorería Municipal para el proyecto de construcción y pago de concesión de los locales comerciales ubicados en las calles Francisco I. Madero, Aquiles Serán y Richard Burton, en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, a las siguientes personas:

Nº.	Vendedor	Fecha en que solicitó la devolución	Convenio	Cantidad Entregada
	Francisco I. Madero.			
1	Beatriz Sánchez Lagos	24/11/2009	012/08	\$ 7,518.00
2	Alejandro de Jesús Pérez	26/11/2009	032/08	\$ 3,500.00
3	Aurelio Nicolás Ruiz	17/08/2009	003/08	\$ 20,000.00
4	Zoila Espinosa Bautista	26/11/2009	031/08	\$ 2,000.00
5	Irma Galicia Monrroy	04/01/2011	015/08	\$ 20,000.00
6	Jorge Salazar Cruz	29/10/2009	035/08	\$ 6,500.00
7	Leticia Maldonado Aparicio	26/11/2009	009/08	\$13,750.00
8	Gabriela Bautista Espinoza	26/11/2009	021/08	\$12,500.00
	Aquiles Serdán			
9	Daniel Valles Guzmán	04/01/2011	004/08	\$ 20,000.00
10	Ma. De Jesús Ávila Gabriel	11/10/2011	006/08 y 039/08	\$21,000.00
11	Fulgencio Bautista García	09/12/2009	018/08	\$ 14,000.00
12	Rosa Ramírez Reyes	09/12/2009	026/08	\$ 12,500.00
13	Lucio Ramírez Reyes	09/12/2009	019/08	\$ 8,000.00
14	Regina Bautista Martínez	28/06/2010	020/08	\$ 5,028.00
15	Xochil López Suro	14/06/2010	038/08	\$ 20,468.00
16	María Concepción Bautista Díaz	26/11/2010	028/08	\$ 3,500.00
17	Austreberta Espinosa Bautista	26/11/2009	016/08	\$ 6,250.00
18	Santiago Espinosa Bautista	26/11/2009	057/08	\$ 2,000.00
	Richard Burton			
19	Angelina Merino Martínez	24/12/2009	029/08	\$ 15,500.00
20	Juan Carlos Sánchez Lagos	24/11/2009	contado	\$ 20,000.00

TERCERO.- Para dar cumplimiento al punto inmediato anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, inicien, desarrollen y concluyan los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al numeral segundo de este apartado. Estableciendo en dichos actos, que los particulares aceptan renunciar al derecho que en su momento les correspondía, por la construcción de dichos locales comerciales; y 2.- A la Encargada de la Hacienda Municipal para que en su momento, les sea devuelta a los interesados a que se hace alusión en el numeral segundo de este apartado, las cantidades aportadas para el proyecto de construcción y pago de concesión de los locales comerciales ubicados en las calles de Francisco I. Madero, Aquiles Serdán y Richard Burton, en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Marzo de 2012. Las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos. (Rúbrica) Regidora C. María Esther Blanco Peña. Presidenta de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos y Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Regidor C. José Fernando Flores Sosa. Presidente de la Comisión de Hacienda y Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. (Rúbrica) Regidor Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. (Rúbrica) Regidor, C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Regidora C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada de la Comisión de Hacienda. Regidor, C. Julio César Santana Hernández. Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica)

C. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica)
 C. Ing. Juan Pablo García Castellón. Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. C.
 Profesora, Dulce María Flores Flores. Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.---
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún otro comentario
 en éste? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”.
Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17
 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a los Abogados Sandra Elizabeth Chavarín Nava, Rubén Ávila Marín, Rubén Ávila Tena y Saúl Ávila Tena, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades en materia agraria, concretamente respecto del asunto descrito con número de expediente 98/2006, proceso que se desarrolla en el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Tercer Distrito, facultándose para ofrecer pruebas, interponer cualquier tipo de recurso, amparo y en general las más amplias facultades en materia Agraria.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Comentarios?, adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, o al Síndico, que es el que firma. Preguntarles si nos puede explicar el asunto al que tiene que ver el expediente 98/2006, para tener un poquito más claro”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, en realidad es un asunto donde principalmente es un área...para ubicarnos, donde está el Hotel Dreams, por aquella parte, es una parte del fideicomiso. En realidad nosotros como municipio, como Ayuntamiento, somos como terceros, ya que el directamente afectado o vinculado es el fideicomiso Puerto Vallarta, pero por la cuestión del catastro y de planeación nos hacen del conocimiento, tenemos que comparecer, en realidad quien va a defender el asunto de fondo es el fideicomiso Puerto Vallarta, porque es un área que está dentro –valga la redundancia- del polígono del fideicomiso, y que está en disputa en el tema de la posesión, una servidumbre de paso con el ejido Puerto Vallarta y un particular que en su momento alega tener mejor título, y nosotros tenemos que salir como municipio a ser oídos, para efectos del resultado del juicio. Eso es, es una servidumbre de paso, ese es el objeto del litigio”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Okey. Sí, nada más para cerrar este tema, sí te pediría me dieras una copia del expediente por favor. Gracias”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Obviamente reitero, los expedientes están a su disposición en el área jurídica. Es voluminoso el expediente, sobre todo por lo que quieran consultarlo, a la hora que quieran, ahí con el Director Jurídico, yo le doy la instrucción al Licenciado García Rojas para que ustedes lo puedan consultar en todo momento, o a menos que ustedes sí quieran tener una copia, lo cual no hay ningún problema, solamente por lo voluminoso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone se autorice la suscripción del convenio de afectación por pavimentación de vialidad, entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el C. Luciano Carrillo Frías.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno pues a ver, pide el regidor Carlos, que se saque del orden del día. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. 5.6”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor el retirar el presente punto.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra a efecto de realizar una exhortación para que se respeten los horarios que fija la convocatoria para el inicio**

de las sesiones de Ayuntamiento, así como realizar una felicitación. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Primero hacer un exhorto a que cumplamos con los horarios de las sesiones de Ayuntamiento; si tienen una reunión de pre cabildo, hacerla mucho mas temprano para no afectar el horario a que están convocando y que se debe de cumplir de acuerdo a la ley. Segundo, Felicitar a todos que se hayan puesto la camiseta de Puerto Vallarta, hoy que es el arranque del periodo vacacional y que tenemos que tener en alto la nueva marca de Puerto Vallarta. Muchas gracias”.-----

--- 6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, respecto a una queja presentada por vecinos, con motivo del funcionamiento de una recicladora, la cual se encuentra ubicada en la inmediaciones de la Academia de Policía y Tránsito Municipal en la Delegación de Las Juntas.

El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, nada más para hacerle una invitación para que vea el asunto de lo que es una empacadora que está en Las Juntas... de reciclaje, la Academia de Policía y Tránsito, así como vecinos de las colonias están quejándose en el sentido que hay lixiviados de la recicladora que existe ahí”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente, en primer lugar el aeropuerto forma un círculo de cuatro kilómetros de su eje central, de amortiguamiento para maniobras; y según el Plan de Ordenamiento Urbano del Centro de Población, eso junto con el cono de aterrizaje deben ser considerados como una zona industrial, donde no se debe de permitir el uso habitacional. Independientemente de eso, por asentamientos irregulares o por fraccionadores que no cumplen con las normas, construyen viviendas en esa zona. La persona que tiene su bodega o almacén de reciclaje, es la misma persona que es dueña del terreno donde estaba el relleno sanitario, ahora zona de transferencia y reciclaje, es la que le compra a los recicladores y obviamente cumple con todas las normas, y está en lo que se llama zona industrial. Lo que están pidiendo los vecinos de reubicación pues tendríamos que mandarlo a otra zona industrial, que no tenemos, la única zona industrial de Puerto Vallarta es ese polígono que establece ahí. El que está entrando o el que entró en ilegalidad es la persona que construyó viviendas y les vendió viviendas en una zona industrial, obviamente pegadas a un almacenaje de reciclado, obviamente esta persona cumple con todas las normas, revise sus documentos y tiene años realizando su actividad y siempre ha buscado causar las menos molestias posibles y está de acuerdo en cumplir con todo, pero eso de reubicarlo, tendríamos nosotros que hacer otra zona industrial en Puerto Vallarta donde lo reubicáramos”. El regidor, L.C.P. Héctor gallegos de Santiago: “Sí, no existe ilegalidad de los que fraccionan, existe la ilegalidad del municipio que les dio permiso para construir precisamente viviendas. Está enfrente de lo que es la Academia de Policía, está enfrente de una institución de seguridad pública ¿sí?, y está dañando precisamente la salud de mucha gente. Yo estuve por ahí y los lixiviados están en el suelo ¿sí?, no cuenta con los requisitos para los olores, no trae la limpieza necesaria porque también salubridad tiene que ver ese punto, porque independientemente está causando un daño a la sociedad”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Comentarle que el Doctor Ezequiel me comentó de la problemática, fuimos y verificamos. Efectivamente, si ustedes se....la gran mayoría hemos estado en la Academia de Policía y nunca ha generado ningún olor, hasta donde yo recuerdo. Por ahí debemos de checar, fueron los de ecología y parece que todo está en regla ahí, me extraña lo que comenta el regidor Gallegos porque manejan inorgánicos, no orgánicos, no deben de generar ahí lixiviados, pero hay que verificarlo bien nada más”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, me gustaría que....hacer un recorrido para que vieras cómo está el piso, cómo están los escurrimientos en la tierra, me gustaría que fuéramos a las doce del día; estuve yo a las doce del día el día de ayer ¿sí?, con los olores del sol, con el calor, con el vapor que está haciendo ahí, está saliendo el olor, estuve yo el día de ayer a esa hora, y los invito a que vayamos a ver a esa hora y el olor que está dando”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Con mucho gusto yo acompaño al coordinador de Movimiento Ciudadano, para ir y ver físicamente y ver los documentos de la persona, pero hasta ahorita que yo sepa el sol no tiene olores ¿eh?”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Para aclarar la situación y evitar el exceso en cuanto a la presentación del caso, porque aquí lo importante es que atendamos la demanda de unos vecinos que personalmente me manifestaron que durante algunas horas del día efectivamente tienen la molestia, no es constante y que consideran que

efectivamente el Señor tiene todo el derecho de tener un negocio y crear fuentes de trabajo, también así lo ven los vecinos. En lo que ellos se ven afectados es en el olor que despiden estos desechos en determinadas horas del día y la molestia sanitaria que genera la proliferación de moscas. Sí, eso es lo que más les preocupa, que bueno, la mosca transmite bacterias al pararse en los alimentos y ellos lo que desean es que de manera civilizada, a través del diálogo, del bien entendimiento entre las partes se pueda solucionar el problema, ellos no vienen en un plan beligerante, ellos ya acudieron a la región sanitaria, el Doctor Núñez les explicó cómo funciona, cuál es la situación de este espacio, pero bueno aquí ya es cuestión de que nosotros nos pongamos de acuerdo con el propietario del lugar y con los vecinos para llegar a la mejor solución, no crear...no entrapar más un conflicto en el cual las dos partes están en muy buena manera para tratar de solucionar el problema". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "El lunes tenemos contratación de obra pública y comisión de hacienda, terminando nos trasladamos allá, le hablamos al propietario y verificamos, visitamos también a vecinos y obviamente está en toda la disponibilidad de seguir funcionando y cumplir con las normas. Y nada más, el coordinador de Movimiento Ciudadano ¿Quiénes integran su fracción?, para que también nos acompañen todos". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "Por favor, en serio y sin bromas. Por cierto, hay dos reuniones a la misma hora, de hacienda y planeación, por favor hay que coordinarnos para que no se empalmen las reuniones de comisión". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Dice el comisionado de hacienda que la de él es muy rápida, para continuar con la de contratación y adjudicación de obra pública y de ahí nos iríamos a las juntas. La fracción de Movimiento Ciudadano ¿Quiénes la integran?, para estar enterados". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Presidente, se está desviando el tema, ya terminó el regidor Ezequiel". El C. Presidente Municipal, Lic.- Salvador González Resendiz: "Por eso...a ver, nos queda claro que es un tema que se debe de atender. Yo le pido al Secretario General, al todavía Secretario General, que atienda el caso, le dé seguimiento y en su caso. Al parecer también se va el Secretario General que le diga a quien llegue que le dé seguimiento ¿verdad? Si regidora, adelante".-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Mtra. Ana Carina Cibrián, a efecto de que se le brinden los apoyos que requiere la Escuela Francisco Villa en la colonia El Progreso, Delegación El Pitillal, en virtud de los problemas de inundación que actualmente presenta.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Es un asunto general, me parece que no es un asunto menor. A mí me da mucho gusto asistir a los eventos donde se inauguran obras en escuelas, en planteles, sin embargo también he señalado aquellas escuelas donde no se les ha dado atención; estoy poniendo al tanto pues la situación de la escuela Francisco Villa en la colonia El Progreso, que tiene problemas de severas inundaciones y ellos han remendado con parches y a su manera y en sus condiciones. Yo sí pido, como ya se lo pedí al Director de Desarrollo Social que atiendan el asunto de la escuela Francisco Villa, estamos a tiempo, no han llegado las lluvias, por ahí pasa un arroyo y de manera natural se filtra el agua hacia la escuela. Han tenido muchas afectaciones, y sí pido por favor que se le comunique al director de desarrollo social que cumpla con el material que se les prometió. Y advertir lo que esta escuela padece". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "¿Algún otro comentario?, ¿algún otro punto?". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Deja que venga el Presidente". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Está escuchando, no hay ningún problema". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: "Entonces ¿quién fue el coordinador? Regidor ¿le contestaron?". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Compañero Gallegos ¿Quién integra su fracción?". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Yo soy el coordinador del Movimiento Ciudadano". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Y su fracción la integran...". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Es una fracción mas grande". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Le agradecería nos haga llegar el acta para que no entre en estado de indefensión". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Ojalá y haya quórum". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Trae la espada desenvainada o qué coordinadora, tenemos dos coordinadores ahora sí, uno legítimo que es Gallegos, no bueno ¿quién más se integra a su fracción?, ¿usted solo?".-----

--- 6.4.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Juventud y Deporte, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Patrimonio Cultural, Educación Pública y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice el Reglamento para el otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Estatal. a) Constitución Política del Estado de Jalisco; b) Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones del Estado de Jalisco. c) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Municipal. a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ANTECEDENTES. I. En Sesión Ordinaria con fecha 11 de Febrero del 2011, el Regidor Carlos Efraín Yerena, presentó en el 4.2 del apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día, la iniciativa en donde se propone el Proyecto del Reglamento que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; misma que fue turnada a las Comisiones de Reglamentos; que integran los Ediles Julio César Santana Hernández, Fernando Castro Rubio y José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente y Colegiados; a la Comisión de Juventud y Deporte; que integran los Ediles Carlos Efraín Yerena, Gloria Teresa Palacios Ponce, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González, Ana Carina Cibrián y Miguel de Jesús González Guerra, Presidente y Colegiado respectivamente; a la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal; que integran los Ediles Gloria Teresa Palacios Ponce, Virginia Arellano Guerrero Flores, Ana Carina Cibrián, Dulce María Flores Flores, Moisés René Villaseñor Ramírez Presidente y Colegiado respectivamente; a la Comisión de Educación Pública; que integran los Ediles Moisés René Villaseñor Ramírez, Ana Carina Cibrián, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Presidente y Colegiado respectivamente; a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; que integran los Ediles Gloria Teresa Palacios Ponce y Carlos Efraín Yerena, Presidente y Colegiado respectivamente, acordándose que la Comisión convocante sea la de Reglamentos. II.- Con fecha 11 de Febrero del 2011, la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el oficio S.G./0820/2011, notificó a los Ediles miembros integrantes de las comisiones involucradas señaladas en el punto anterior. III. En fechas 22 de Marzo del 2011; 26 de Mayo del 2011; 08 de Junio del 2011; 25 de Noviembre del 2011; 06 y 08 de Marzo del 2012, se convocó a reunión de trabajo a las comisiones anteriormente mencionadas con el fin de cumplir el compromiso de analizar, estudiar y debatir la propuesta del Reglamento presentada, considerando las diversas opiniones y comentarios vertidos de los Ediles que participaron en las reuniones. Es por ello, que como resultado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación señalamos las siguientes: CONSIDERACIONES. Desde el año 1983 en las diversas Administraciones Municipales, dentro del marco de los festejos del Aniversario de Puerto Vallarta, como Municipio y Ciudad; el 31 de Mayo de cada año, se han otorgado distinciones a Ciudadanos nacionales o extranjeros, sin contar con un ordenamiento que establezca el protocolo o los requisitos indispensables para tal galardón, motivo por el cual se originó la Iniciativa de parte del Reg. Carlos Efraín Yerena. En ese orden de ideas, los Regidores que participamos en la dictaminación del presente Reglamento, llegamos a la conclusión que dada la condición económica del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., se entregará un solo PREMIO VALLARTA” Ignacio Luis Vallarta Ogazón”, distinción que es la máxima presea que se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria ejemplares, como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio del municipio o de sus habitantes, así como un pergamino donde se asiente el Acuerdo de Ayuntamiento debidamente firmado por sus integrantes, un fistol de oro y una cantidad en numerario de acuerdo al presupuesto de egresos y partida específica aprobada para tal fin. En cuanto a las Condecoraciones, se entregará en 8 diferentes categorías, dependiendo del área en que se distinga el ganador de dicha presea, complementándose con un pergamino en el que se asiente el Acuerdo de

Ayuntamiento firmado por sus integrantes, un fístol de plata y una cantidad en numerario de acuerdo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento. Cabe mencionar que para elegir al ganador del Premio Vallarta y de cada una de las categorías de las Condecoraciones, se contará con el apoyo de un Consejo Consultivo, que se encargará de la convocatoria, proponer y analizar, previa autorización de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento a los ganadores de las referidas preseas. La persona que se haga merecedora del Premio Vallarta o alguna Condecoración, es sin duda un claro ejemplo de lucha, disciplina, responsabilidad, lealtad y deseos de enaltecer el nombre de Puerto Vallarta. La motivación es el motor del hombre que inspira a seguir adelante; moviliza a las personas al deseo de superación personal. Evidentemente, si alguien no se siente seguro, o supone que no va a repercutir en nada el esfuerzo realizado, no se esfuerza por conseguir su objetivo. Puerto Vallarta es una Ciudad dinámica, de alto renombre tanto Nacional como Internacional; se desarrolla alrededor del Turismo, lo que requiere de calidez y excelencia en el servicio, por lo que es de gran validez el reconocer la dedicación de las personas que han colaborado en el desarrollo y sustento del mismo, estimulando a los ciudadanos a participar y aportar algo benéfico para el desarrollo de la Ciudad. La contribución que los habitantes de nuestra Ciudad hagan tanto en lo educativo, cultural, cívico, laboral deportivo, humanístico o científico, es valioso para cualquier comunidad, ya que con estas aportaciones contribuyen como ejemplo positivo para el resto de los habitantes, por lo cual es importante para la Autoridad Municipal estimular, mediante los mecanismos que el presente documento legal estipula, con el fin de que miembros de nuestra comunidad busquen replicar acciones de bien común como las antes citadas. La correcta organización para la distinción de dichos ciudadanos destacados coadyuva a no dejar pasar por desapercibida ninguna participación relevante y de igual forma se tendría un control importante en el otorgamiento de los premios y Condecoraciones. Una de las principales metas de la presente Administración, es contar con la más eficiente documentación y acervo que nos facilite la labor en las diferentes dependencias municipales, y lograr con ello dar respuesta a la brevedad de forma clara y precisa a las diversas solicitudes que nos realicen. Por lo anterior expuesto, los suscritos tenemos a bien presentar para la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente Reglamento:

Dice:	Debe Decir:
REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y CONDECORACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "VALLARTA" Y CONDECORACIONES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales	CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales
Artículo 1. Los reconocimientos públicos que con base en este Reglamento confiera el Gobierno Municipal, tendrán la modalidad de premios y condecoraciones, y deberán sustentarse, para su entrega, en el análisis objetivo de los méritos del candidato, a través de los mecanismos establecidos por el mismo.	Artículo 1. La materia del presente Reglamento es establecer las bases para otorgar anualmente el Premio Vallarta así como Condecoraciones y reconocimientos a ciudadanos que por sus méritos se hayan hecho merecedores.
Artículo 2.- El presente Reglamento se funda en: Federal a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Ley de premios, estímulos y recompensas civiles. Estatal a) La Constitución Política del Estado de Jalisco; b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;	Artículo 2.- El presente Reglamento se funda en: Federal a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Estatal a) La Constitución Política del Estado de Jalisco;

<p>Q) Ley que establece las bases para el otorgamiento de premios y condecoraciones en el Estado de Jalisco</p> <p>Municipal</p> <p>a) <u>Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco</u></p>	<p>b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;</p> <p>c) Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco</p> <p>Municipal</p> <p>a) <u>Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</u></p>
<p>Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:</p> <p>I- Ayuntamiento: El H-Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco;</p> <p>II. Consejo Consultivo: El que establece este Reglamento.</p> <p>III. Reglamento: el presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:</p> <p>I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco;</p> <p>II. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones.</p> <p>III. Reglamento: el presente Reglamento.</p> <p>IV. Premio Vallarta: El premio “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”.</p> <p>V. Fistol: Una insignia que se concede como honor y distinción a quienes se les otorgue el Premio Vallarta o alguna Condecoración, misma que se ostentará sobre las prendas de vestir y que se usará en actos solemnes y fuera de ellos.</p>
<p>Artículo 4.- Los premios y condecoraciones se otorgarán como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas, Vallartenses por nacimiento o por adopción, que hayan residido en el municipio como mínimo cinco años, que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio.</p>	<p>Artículo 4. El Premio Vallarta se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares, como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio del municipio o de sus habitantes.</p> <p>Este premio será otorgado a las personas físicas o jurídicas, Vallartenses por nacimiento o por adopción, que hayan residido en el municipio como mínimo cinco años.</p>
<p>Artículo 5.- En ningún caso se podrá otorgar un premio o condecoración, por más de una vez y en la misma modalidad, a una misma persona física o jurídica.</p>	<p>Artículo 5. En ningún caso se podrá otorgar el Premio Vallarta y las Condecoraciones por más de una vez, a una misma persona física o jurídica.</p>
<p>Artículo 6.- Los premios serán otorgados mediante acuerdo del Ayuntamiento, con base en el dictamen que emita el Consejo Consultivo y se publicará en la Gaceta Municipal, en la cual se expresarán las razones de su otorgamiento.</p>	<p>Artículo 6. El Premio Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de publicarse en la Gaceta Municipal.</p>
<p>Artículo 7.- Los reconocimientos a que se refiere este Reglamento, se entregarán de forma anual; el día treinta y uno de mayo, sin embargo, podrán ser declarados</p>	<p>Artículo 7. El Premio Vallarta se otorgará anualmente el día treinta y uno de Mayo en Sesión Solemne de Ayuntamiento.</p>

<p>desiertos por el Consejo Consultivo y aprobado por el Ayuntamiento, cuando no se reciban propuestas de candidatos o los mismos no reúnan los requisitos para recibirlos conforme al procedimiento establecido este Reglamento.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO Del Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO Del Consejo Consultivo</p>
<p>Artículo 8.- Se instituye el Consejo Consultivo, con la función de recabar y de analizar los méritos de los candidatos a recibir un premio, estímulo, recompensa o condecoración y dictaminar sobre la procedencia.</p>	<p>Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Vallarta o a alguna condecoración.</p>
<p>Artículo 9.- El Consejo Consultivo será presidido por el Presidente Municipal y fungirá como Secretario Técnico el propio Secretario General del Ayuntamiento y se integrará por los ediles y los representante de las dependencias y entidades que se indican a continuación:</p> <p>I. Un Regidor representante de cada fracción edilicia de los partidos políticos que integren el H. Ayuntamiento.</p> <p>II. Un Representante de cada una de las dependencias municipales centralizadas y descentralizadas del Ayuntamiento.</p> <p>III. Un Representante de las dependencias federales y estatales que tengan presencia en el municipio.</p> <p>IV. Un Representante de cada uno de las organizaciones de empresarios que existan en el Municipio.</p> <p>V. Un Representante de los organismos sociales y sindicales que existan en el municipio.</p>	<p>Artículo 9. El Consejo Consultivo será integrado por:</p> <p>I. El Presidente Municipal quien presidirá y podrá ser suplido por el Regidor que él designe.</p> <p>II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico</p> <p>III. Un Regidor representante de cada fracción edilicia de los Partidos Políticos que integren el Ayuntamiento.</p> <p>IV. Un representante de cada uno de los Consejos Consultivos que existan en el municipio.</p>
<p>Artículo 10.- El cargo de consejero será honorífico, durará en el cargo tres años, podrá ser reelecto y deberá nombrarse un suplente por cada consejero propietario.</p>	<p>Artículo 10.- El cargo de consejero será honorífico, permanecerá en el cargo tres años, podrá ser reelecto y deberá nombrarse un suplente por cada consejero propietario, debiendo asistir ambos para que estén enterados de los asuntos.</p>
<p>Artículo 11.- Son obligaciones del Consejo Consultivo:</p> <p>I. Establecer el procedimiento para la entrega de los premios, estímulos, recompensa o condecoración;</p> <p>II. Sesionar conforme a la periodicidad y forma que se acuerde por sus integrantes;</p> <p>III. Aprobar las convocatorias públicas para la recepción de propuestas de candidatos a recibir los premios que se otorgarán anualmente y en casos extraordinarios a los que se refiere este Reglamento, y</p> <p>IV. Analizar los expedientes de los candidatos propuestos y elaborar dictamen respecto al acreedor del premio en cada una de las modalidades que se establece en este Reglamento, el cual comunicará al</p>	<p>Artículo 11.- Son obligaciones del Consejo Consultivo:</p> <p>I. Establecer el procedimiento para la entrega del Premio Vallarta y las Condecoraciones.</p> <p>II. Sesionar conforme a la periodicidad y forma que se acuerde por sus integrantes;</p> <p>III. Aprobar la convocatoria para la recepción de propuestas de candidatos a recibir el Premio Vallarta y las Condecoraciones.</p> <p>IV. Analizar los expedientes de los candidatos y proponer al Ayuntamiento a quien será acreedor al Premio Vallarta y alguna Condecoración.</p>

Ayuntamiento-	
Artículo 12.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.	Artículo 12.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros en primera convocatoria y en segunda convocatoria que será treinta minutos después de la hora citada, con la presencia al menos de la totalidad de los munícipes y el Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
Artículo 13.- El Consejo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de los candidatos.	Artículo 13. El Consejo Consultivo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de acordar sobre los méritos de los candidatos.
CAPÍTULO TERCERO De los Premios	CAPÍTULO TERCERO Del Premio Vallarta
Artículo 14.- El premio es el reconocimiento público consistente en la entrega de una constancia donde se asiente el acuerdo del H. Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como de una cantidad en numerario, en las modalidades que este Reglamento establece.	Artículo 14.- El Premio Vallarta es la más alta presea municipal que otorga el Ayuntamiento a sus habitantes, para premiar méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital ejemplar, relevantes servicios prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos. El premio consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como de una cantidad en numerario de acuerdo al presupuesto autorizado. El Premio Vallarta se complementa con un Fistol de oro, cuando se trate de personas físicas. El Fistol únicamente podrá usarse por sus titulares, quienes lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo.
Artículo 15.- La cantidad otorgada para cada una de las modalidades será fijada por el Ayuntamiento, procurando dentro de las posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior. El monto total de los premios será incluido en una partida específica del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el ejercicio del año correspondiente.	Artículo 15. La cantidad otorgada para el Premio Vallarta o alguna condecoración, será fijada por el Ayuntamiento, procurando dentro de las posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior. El monto total de los premios será incluido en una partida específica del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio del año correspondiente.
CAPÍTULO CUARTO	CAPÍTULO CUARTO

De las Condecoraciones	De las Condecoraciones
<p>Artículo 16.- Los premios serán conferidos de acuerdo a las siguientes modalidades:</p> <p>I. Premio Vallarta; y</p> <p>II. Premio Vallartense a la Juventud</p>	<p>Artículo 16. Las Condecoraciones son el reconocimiento y estímulos que se otorgan a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones que tengan asignadas, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes.</p> <p>La condecoración consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo de Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes.</p> <p>La condecoración se complementará con un fistol de plata, cuando se trate de personas físicas.</p> <p>El fistol únicamente podrá usarse por sus titulares, quienes lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo.</p>
<p>Artículo 17.- El Premio Vallarta se otorgará a quien se haya distinguido, en grado sobresaliente en cualesquiera de los siguientes ámbitos:</p> <p>I. Humanístico: a quien haya realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;</p> <p>II. Literario: a al autor de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, y literatura para niños. Las compilaciones de tipo enciclopédico y la filosofía, quedan comprendidas en esta rama, aún cuando su tratamiento exceda de las características de ensayo;</p> <p>III. Cultural: a quien se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza teatro, artes visuales, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;</p> <p>IV. Cívico: a quien constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;</p> <p>V. Laboral: a quien por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sean ejemplo a seguir por sus compañeros trabajadores;</p>	<p>Artículo 17.- Las Condecoraciones serán nominativas de acuerdo al honor y prestigio de los siguientes insignes:</p> <p>I. <u>Condecoración “Francisca Rodríguez Rodríguez”</u>: a miembros distinguidos del magisterio, la letras y a benefactores de la Educación Pública;</p> <p>II. <u>Condecoración “Teresa Barba Palomera”</u>: a distinguidos juriconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;</p> <p>III. <u>Condecoración “Jesús Palacios Robles”</u>: a los ciudadanos que se distinguen en grado sobresaliente, por sus servicios a los habitantes y al municipio, mediante actos de heroísmo;</p> <p>IV. <u>Condecoración “Manuel Lepe Macedo”</u>: a quienes se hayan destacado en el campo cultural.</p> <p>V. <u>Condecoración “Francisco Medina Ascencio”</u>: a los ciudadanos que se hayan destacado en lo político y se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la</p>

<p>VI. Científico: a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica; y</p> <p>VII. Deportivo: a quien se haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias estatales, nacionales o internacionales o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir.</p>	<p>gratitud o el reconocimiento de los habitantes del municipio.</p> <p>VI. <u>Condecoración “Guadalupe Sánchez Torres”</u>: a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad.</p> <p>VII. <u>Condecoración “Alfonso Díaz Santos”</u>: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.</p> <p>VIII. <u>Condecoración “Gustavo Ruelas”</u>: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.</p> <p>A las personas físicas que se les otorgue alguna de estas Condecoraciones, automáticamente adoptarán el nombre de HIJO ILUSTRE VALLARTENSE, si es nacido en el municipio y el de HIJO ADOPTIVO VALLARTENSE si no es nacido en el municipio.</p>
<p>Artículo 18. El Premio Vallartense a la Juventud, se otorga a los ciudadanos menores de treinta y cinco años, que se hayan distinguido, en grado eminente y durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio, en los siguientes campos:</p> <p>I. Humanístico: a quien haya realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;</p> <p>II. Cultural: a quien se haya destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;</p> <p>III. Cívico: a quien constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;</p> <p>IV. Laboral: a quien por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros trabajadores;</p> <p>V. Científico: a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto</p>	

<p>de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;</p> <p>VI. Académico: a quien, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y</p> <p>VII. Deportivo: a quien se haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias estatales, nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO QUINTO Del Procedimiento</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO QUINTO Del Procedimiento</p>
<p>Artículo 19.— Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en un pergamino donde se asiente el acuerdo firmado por los integrantes del H. Ayuntamiento y una medalla con la efigie del patrio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien se haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida, en las nominaciones que a continuación se indican y cuyo</p>	<p>Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Vallarta y las Condecoraciones se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Consejo Consultivo, elaborará y le solicitará al Ayuntamiento que en el mes de Enero de cada año apruebe y publique la convocatoria.</p> <p>II. El Consejo Consultivo turnará a la asamblea correspondiente para su análisis y aprobación.</p> <p>En todo momento, el Consejo Consultivo, tendrá la facultad de allegarse los medios de convicción necesarios y solicitar los informes que juzgue oportunos a toda clase de autoridades e instituciones privadas, así como copias certificadas de los documentos que obren en oficinas y archivos públicos para sustentar su propuesta.</p> <p>III. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Vallarta y a los que considere que deberán recibir alguna Condecoración.</p> <p>IV. El Ayuntamiento en el mes de Abril, con votación de mayoría calificada, aprobará o rechazará las propuestas del Consejo Consultivo. Dicho acuerdo será publicado en la siguiente Gaceta Municipal.</p>
<p>Artículo 20. Para el otorgamiento de las condecoraciones se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Consejo Consultivo, emitirá una convocatoria, a más tardar el día quince de enero de cada año, misma que será publicada en la Gaceta Municipal y en un diario de circulación municipal, para la entrega de condecoraciones a más tardar el día treinta y uno de</p>	<p>Artículo 19.- El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de Condecoraciones distintas a las mencionadas en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona vecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino</p>

<p>Mayo de cada año.</p> <p>II. El Consejo Consultivo, analizarán los expedientes de los candidatos propuestos por la sociedad, a mas tardar el día 31 de Marzo de cada año, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y archivarán aquellos que no los reúnan;</p> <p>III. El Consejo Consultivo, propondrá, a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y las turnara ante el Pleno del Ayuntamiento antes del treinta de Abril de cada año.</p> <p>IV. El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría calificada, elegirá al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías;</p> <p>V. El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se mandara publicar en la Gaceta Municipal, para su debida publicación; y</p>	<p>turístico, en el ámbito Nacional o Internacional.</p> <p>Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 21.- La comisión señalada en el artículo anterior podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios a efecto de dictaminar sobre los méritos de los candidatos.</p> <p>En todo momento, el Consejo Consultivo, mediante acuerdo interno, tendrá la facultad de solicitar los informes que juzgue oportunos a toda clase de autoridades e instituciones privadas, así como copias certificadas de los documentos que obren en oficinas y archivos públicos.</p>	<p>Artículo 20.- El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de VISITANTE DISTINGUIDO a las personas físicas que visiten nuestro municipio de manera oficial y tengan una representación empresarial, gubernamental, cultural o diplomática que lo haga acreedor a dicha distinción. Para ello se les otorgará un pergamino donde se asiente dicho acuerdo firmado por los integrantes del Ayuntamiento y una réplica de la llave de la ciudad.</p>
<p>Artículo 22.- Las Condecoraciones serán otorgadas por el Ayuntamiento, en sesión solemne que se celebre el día treinta y uno de Mayo de cada año.</p>	<p>Artículo 21.- El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de EMBAJADOR VALLARTENSE a las personas físicas que por su trabajo o actividad visiten diversas ciudades del mundo o tengan participación en los medios escritos o electrónicos, para que promocionen nuestro municipio. Para ello se les otorgará un pergamino donde se asiente dicho acuerdo, firmado por los integrantes del Ayuntamiento y una réplica de la llave de la ciudad.</p>
<p>Artículo 23.- El Ayuntamiento podrá dictaminar la entrega de condecoraciones distintas a las mencionadas en la ley, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona a vecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección del municipio, en el ámbito nacional o internacional.</p> <p>Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo</p>	<p>Artículo 22.- El Consejo Consultivo propondrá al Ayuntamiento, el modelo, tamaño y el material de que estará hecha la llave de la ciudad y los fistleos de los insignes, para que de ahí se elaboren las réplicas que sean otorgadas por el Ayuntamiento.</p>

consultivo y aprobadas por el H. Ayuntamiento.	
Artículo 24.- El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de VISITANTE DISTINGUIDO a las personas físicas que visiten a nuestro municipio de manera oficial y tengan una representación empresarial, gubernamental o diplomática que lo haga acreedor a dicha distinción. Para ello se les otorgara un pergamino donde se asiente dicho acuerdo firmado por los integrantes del H. Ayuntamiento y una replica de la llave de la ciudad.	Artículo 23.- El Consejo Consultivo solicitará al Ayuntamiento la anulación del otorgamiento de algún Premio Vallarta o Condecoración a las personas Físicas o Jurídicas que por sus hechos o acciones demeriten su reconocimiento.
Artículo 25.- El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de EMBAJADOR VALLARTENSE a las personas físicas que por su trabajo o actividad visiten a muchas ciudades del mundo o tengan participación en los medios escritos o electrónicos, para que promocionen a nuestro municipio. Para ello se les otorgara un pergamino donde se asiente dicho acuerdo firmado por los integrantes del H. Ayuntamiento y una replica de la llave de la ciudad.	
Artículo 26.- El Consejo Consultivo propondrá al H. Ayuntamiento, el modelo, tamaño y el material de que estará hecha la llave de la ciudad, para que de ahí se elaboren las replicas que sean otorgadas por el H. Ayuntamiento.	

PUNTO DE ACUERDO. Primero.- Se apruebe en lo general y en lo particular el presente Reglamento como a continuación se plasma: REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “VALLARTA” Y CONDECORACIONES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales Artículo 1. La materia del presente Reglamento es establecer las bases para otorgar anualmente el Premio Vallarta así como Condecoraciones y reconocimientos a ciudadanos que por sus méritos se hayan hecho merecedores. Artículo 2.- El presente Reglamento se funda en: Federal. a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Estatal. a) La Constitución Política del Estado de Jalisco; b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; c) Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco. Municipal. a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por: I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; II. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones. III. Reglamento: el presente Reglamento. IV. Premio Vallarta: El premio “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”. V. Fistol: Una insignia que se concede como honor y distinción a quienes se les otorgue el Premio Vallarta o alguna Condecoración, misma que se ostentará sobre las prendas de vestir y que se usará en actos solemnes y fuera de ellos. Artículo 4. El Premio Vallarta se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares, como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio del municipio o de sus habitantes. Este premio será otorgado a las personas físicas o jurídicas, Vallartenses por nacimiento o por adopción, que hayan residido en el municipio como mínimo cinco años. Artículo 5. En ningún caso se podrá otorgar el Premio Vallarta y las Condecoraciones por más de una vez, a una misma persona física o jurídica. Artículo 6. El Premio Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de publicarse en la Gaceta Municipal. Artículo 7.

El Premio Vallarta se otorgará anualmente el día treinta y uno de Mayo en Sesión Solemne de Ayuntamiento. CAPÍTULO SEGUNDO. Del Consejo Consultivo. Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Vallarta o a alguna condecoración. Artículo 9. El Consejo Consultivo será integrado por: I. El Presidente Municipal quien presidirá y podrá ser suplido por el Regidor que él designe. II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico. III. Un Regidor representante de cada fracción edilicia de los Partidos Políticos que integren el Ayuntamiento. IV. Un representante de cada uno de los Consejos Consultivos que existan en el municipio. Artículo 10.- El cargo de consejero será honorífico, permanecerá en el cargo tres años, podrá ser reelecto y deberá nombrarse un suplente por cada consejero propietario, debiendo asistir ambos para que estén enterados de los asuntos. Artículo 11.- Son obligaciones del Consejo Consultivo: I. Establecer el procedimiento para la entrega del Premio Vallarta y las Condecoraciones. II. Sesionar conforme a la periodicidad y forma que se acuerde por sus integrantes; III. Aprobar la convocatoria para la recepción de propuestas de candidatos a recibir el Premio Vallarta y las Condecoraciones. IV. Analizar los expedientes de los candidatos y proponer al Ayuntamiento a quien será acreedor al Premio Vallarta y alguna Condecoración. Artículo 12.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros en primera convocatoria y en segunda convocatoria que será treinta minutos después de la hora citada, con la presencia al menos de la totalidad de los munícipes y el Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Artículo 13. El Consejo Consultivo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de acordar sobre los méritos de los candidatos. CAPÍTULO TERCERO. Del Premio Vallarta. Artículo 14.- El Premio Vallarta es la más alta presea municipal que otorga el Ayuntamiento a sus habitantes, para premiar méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital ejemplar, relevantes servicios prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos. El premio consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como de una cantidad en numerario de acuerdo al presupuesto autorizado. El Premio Vallarta se complementa con un Fistol de oro, cuando se trate de personas físicas. El Fistol únicamente podrá usarse por sus titulares, quienes lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo. Artículo 15. La cantidad otorgada para el Premio Vallarta o alguna condecoración, será fijada por el Ayuntamiento, procurando dentro de las posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior. El monto total de los premios será incluido en una partida específica del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio del año correspondiente. CAPÍTULO CUARTO De las Condecoraciones Artículo 16. Las Condecoraciones son el reconocimiento y estímulos que se otorgan a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones que tengan asignadas, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes. La condecoración consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo de Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes. La condecoración se complementará con un fistol de plata, cuando se trate de personas físicas. El fistol únicamente podrá usarse por sus titulares, quienes lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo. Artículo 17.- Las Condecoraciones serán nominativas de acuerdo al honor y prestigio de los siguientes insignes: I. Condecoración “Francisca Rodríguez Rodríguez”: a miembros distinguidos del magisterio, la letras y a benefactores de la Educación Pública; II. Condecoración “Teresa Barba Palomera”: a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales; III. Condecoración “Jesús Palacios Robles”: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a los habitantes y al municipio, mediante actos de heroísmo; IV. Condecoración “Manuel Lepe Macedo”: a quienes se hayan destacado en el campo cultural. V. Condecoración “Francisco Medina Ascencio”: a los ciudadanos que se hayan destacado en lo político y se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento de los habitantes del municipio. VI. Condecoración “Guadalupe Sánchez Torres”: a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad. VII. Condecoración “Alfonso Díaz Santos”: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos. VIII. Condecoración “Gustavo Ruelas”:

a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico. A las personas físicas que se les otorgue alguna de estas Condecoraciones, automáticamente adoptarán el nombre de HIJO ILUSTRE VALLARTENSE, si es nacido en el municipio y el de HIJO ADOPTIVO VALLARTENSE si no es nacido en el municipio. CAPITULO QUINTO. Del Procedimiento. Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Vallarta y las Condecoraciones se seguirá el siguiente procedimiento: I. El Consejo Consultivo, elaborará y le solicitará al Ayuntamiento que en el mes de Enero de cada año apruebe y publique la convocatoria. II. El Consejo Consultivo turnará a la asamblea correspondiente para su análisis y aprobación. En todo momento, el Consejo Consultivo, tendrá la facultad de allegarse los medios de convicción necesarios y solicitar los informes que juzgue oportunos a toda clase de autoridades e instituciones privadas, así como copias certificadas de los documentos que obren en oficinas y archivos públicos para sustentar su propuesta. III. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Vallarta y a los que considere que deberán recibir alguna Condecoración. IV. El Ayuntamiento en el mes de Abril, con votación de mayoría calificada, aprobará o rechazará las propuestas del Consejo Consultivo. Dicho acuerdo será publicado en la siguiente Gaceta Municipal. Artículo 19.- El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de Condecoraciones distintas a las mencionadas en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona avecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento. Artículo 20.- El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de VISITANTE DISTINGUIDO a las personas físicas que visiten nuestro municipio de manera oficial y tengan una representación empresarial, gubernamental, cultural o diplomática que lo haga acreedor a dicha distinción. Para ello se les otorgará un pergamino donde se asiente dicho acuerdo firmado por los integrantes del Ayuntamiento y una réplica de la llave de la ciudad. Artículo 21.- El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de EMBAJADOR VALLARTENSE a las personas físicas que por su trabajo o actividad visiten diversas ciudades del mundo o tengan participación en los medios escritos o electrónicos, para que promocionen nuestro municipio. Para ello se les otorgará un pergamino donde se asiente dicho acuerdo, firmado por los integrantes del Ayuntamiento y una réplica de la llave de la ciudad. Artículo 22.- El Consejo Consultivo propondrá al Ayuntamiento, el modelo, tamaño y el material de que estará hecha la llave de la ciudad y los fistles de los insignes, para que de ahí se elaboren las réplicas que sean otorgadas por el Ayuntamiento. Artículo 23.- El Consejo Consultivo solicitará al Ayuntamiento la anulación del otorgamiento de algún Premio Vallarta o Condecoración a las personas Físicas o Jurídicas que por sus hechos o acciones demeriten su reconocimiento. TRANSITORIO. PRIMERO.- Por lo anterior cúmplase en lo señalado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. SEGUNDO.- Para otorgar el Premio Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”, y las Condecoraciones para el año 2012, el Ayuntamiento deberá en caso que no se logre constituir el Consejo Consultivo, asumir sus funciones conforme a este Reglamento. Atentamente. “2012, Año de la Equidad entre Hombres y Mujeres”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Marzo de 2012. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal. (Rúbrica) C. P José Fernando Flores Sosa. Regidor. (Rúbrica) Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora. (Rúbrica) Lic. Virginia Areli Guerrero Flores. Regidora. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor. (Rúbrica) Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor. Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es que la manera en que hacemos los dictámenes me revuelve regidor. No encuentro el nombre”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es el reglamento...donde inician las columnas...dice: reglamento para el entrega del premio Vallarta y

condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco. Viene en el dice y debe decir. Yo propuse que fuera un reglamento que establece las bases para el otorgamiento de premios, condecoraciones de Puerto Vallarta, obviamente después de los análisis y debates llegamos a la conclusión que el reglamento se llame Reglamento para el otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta Jalisco; obviamente en la dos columnas están los debates y en el punto de acuerdo ya queda el reglamento como se aprobó ya en la comisión para pasarlo a este Pleno”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, le solicitamos al Pleno del Ayuntamiento a través de usted, someta a consideración el dictamen que tienen todos los compañeros ediles en sus manos, en el que se propone un nuevo reglamento que presentó el regidor Carlos Efraín Yerena, y quedó como Reglamento para el otorgamiento de Premios Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco. Es de suma importancia su aprobación, ya que estamos a dos meses para la realización del evento tradicional de Puerto Vallarta y queremos que tengan a bien ustedes aprobarlo en los términos que fue presentado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces a ver, yo pondría a su consideración, Gloria perdón...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Quisiéramos hacer el comentario que la nosotros, la comisión que estuvo analizando la convocatoria justamente para el Premio Vallarta, proponemos que se apruebe en lo general, pero tenemos observaciones en lo particular y creo que sería conveniente analizarlas antes de que se apruebe en lo general”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quiere lo votamos en lo general ¿sí? Los que estén por la afirmativa de votar este dictamen en lo general, favor de levantar la mano. Ahora sí, aprobado por unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora sí pasamos a lo particular Gloria”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En lo particular el artículo 14 dice: “el premio Vallarta es la mas alta presea municipal que otorga el Ayuntamiento a sus habitantes para premiar méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital, ejemplar, relevante servicios prestados al municipio, a los habitantes o actos heroicos. El premio consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como de una cantidad en numerario de acuerdo al presupuesto autorizado. El Premio Vallarta se complementa con un fístol de oro cuando se trate de personas físicas, el fístol únicamente podrá usarse por sus titulares, quien lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo”. Deberá decir, y me remito hasta donde se modifica: “el premio consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo de Ayuntamiento donde se asiente la firma de todos sus integrantes, así como la entrega de una medalla de oro de catorce quilates que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad, con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación de municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón”. En el artículo 15...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, es en lo particular...el artículo catorce se modifica el párrafo segundo en los términos que lo está diciendo la regidora Palacios, para que quede anotado en Secretaría y se haga la modificación”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Se sometería a votación ésta primera modificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pondría a su consideración el 14 que mencionó la regidora”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El párrafo segundo del catorce”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El párrafo segundo del catorce. Los que estén por la afirmativa de este cambio favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo particular, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Siguiendo artículo regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Gracias regidor. La cantidad...dice: Artículo 15. “La cantidad otorgada para el Premio Vallarta o alguna condecoración autorizada por el Ayuntamiento, procurando dentro de sus posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior, el monto total de los premios será incluida en una partida específica del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio del año correspondiente”. Deberá decir: “El monto total para cubrir los gastos para la elaboración del Premio

Vallarta será incluido en una partida específica en el presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal del año correspondiente solamente”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Dicho en otras palabras, del artículo 15 se suprime la primer redacción hasta donde dice inmediato anterior, esa es la modificación que se hace. Presidente, si es tan amable de ponerlo a consideración”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Permítame, pero sí mencionó lo regidora el costo total, y no como dices tú Carlos; ella quiere incluir supongo el costo del gasto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay les va, les voy a leer. Dice...les voy a leer para ver si estamos en lo correcto. Dice: “la cantidad otorgada para el Premio Vallarta o alguna condecoración será fijada por el Ayuntamiento, procurando dentro de las posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior. El monto total de los premios será incluido en una partida específica en el presupuesto de egresos del ejercicio del año correspondiente”. Debe decir: “Artículo 15. El monto total para cubrir los gastos para la elaboración del Premio Vallarta, será incluido en una partida específica del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal del año correspondiente”, ¿es correcto? Hice mi tarea señores. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Mayoría** Absoluta en lo particular, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En el tema de los integrantes quienes conformarán el comité que va a decidir a partir del próximo año, una vez que sea aprobado este reglamento y entre en vigor debería integrarse, en el artículo 9º”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Será integrado por: “El Presidente Municipal quien podrá ser suplido por el regidor que él designe; el Secretario del Ayuntamiento; un regidor representante de cada fracción edilicia, es lo que dice en sus documentos, un representante de cada uno de los consultivos que existan en el municipio vigentes, pero también se solicitó la integración del cronista de la ciudad y de dos ciudadanos distinguidos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Entonces el artículo 9 se anexa la fracción V y VI”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “V, VI y VII, también la persona que coordine las actividades cívicas”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo considero Gloria que el cronista y dos ciudadanos está bien, pero quien coordine actividades cívicas no sería parte del consejo”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “La comisión hace esa propuesta y la sometemos a consideración”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Que se someta a consideración fracción por fracción Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gloria, vamos uno por uno. A ver, ¿qué quieres poner a consideración?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “El cronista de la ciudad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El cronista de la ciudad, ¿ahí nadie tiene objeción?, dos ciudadanos distinguidos, ¿a criterio de quién?, ¿del presidente o de quién?, debe de haber un responsable, porque si no, no nos vamos a poner de acuerdo, del presidente en turno, okey. Dos ciudadanos distinguidos adelante ¿no?”. ¿Cuál otro?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “La persona encargada de coordinar las actividades cívicas, porque es sobre quien recae cada año la...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “O sea, Barrios ahorita o quien esté en su caso en el lugar de Barrios”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Quien esté en su momento ya que descansa en paz”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo no estoy de acuerdo porque el responsable de esta actividad es el Secretario General del Ayuntamiento como Secretario Técnico, por lo tanto el responsable coordinador de actividades cívicas es un funcionario menor que no puede estar como parte de un consejo consultivo”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “En todo caso sería...perdón Presidente, en todo caso por el lugar que ocupa la dirección de cultura, la Licenciada Mónica pudiera tener una función mucho mas honorífica, en este caso el Profesor Barrios pues tiene sus funciones muy específicas”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Es que no estamos hablando de la persona, con todo respeto, la comisión propone que sea la persona que coordine las actividades cívicas, quien en su momento es la persona que coordina el evento de la premiación. Año con año invariablemente es quien lo hace, es en quien recae la responsabilidad, por esa razón la comisión como tal hace la propuesta”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo estoy de acuerdo con Carlos Efraín en el sentido de que la persona que coordine ahí pues es el ejecutivo, va a tener que hacerlo quiera o no quiera hacerlo, va a tener que hacerlo en su momento, y la toma de decisiones pues va a ser precisamente de la gente distinguida del consejo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Un consejo...perdón, un consejo consultivo es obviamente...ya está

integrado por un Presidente, un regidor de cada fracción, el Secretario General que debe coordinar, que debe de llevar los acuerdos, están los representantes de los consejos vigentes, y no podemos poner un funcionario menor darle voz y voto en ese consejo, independientemente de que es pues al que le han dado la tarea, pero esa tarea va a recaer ahora en el Secretario Técnico, que es el Secretario General que es el que va a llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdo. Por eso yo no soy...yo no estoy de acuerdo en darle el lugar en el consejo consultivo, toda vez que le estamos dando un lugar a todos los representantes de consejos consultivos para que tengan voz y voto en este reglamento”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Que haya dos propuestas entonces Presidente que se sometan a consideración. Una...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Tres, yo propongo...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Voy a proponer la tuya, que sean las dos que se pongan a consideración. La de una persona que designe la Subdirección de Cultura, que puede ser ella misma, o la propuesta que originalmente habíamos hecho, el coordinador de festividades cívicas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, vámonos con la propuesta de Gloria ¿sí? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “La de Barrios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que a ver, ya está aprobado...para ser claros, todos están de acuerdo en el terna del cronista y de dos ciudadanos distinguidos ¿estamos de acuerdo? A ver Gallegos, en ese punto hay...a ver, vamos a votar esa parte para irnos...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pero no me violente mi participación”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Presidente, acuérdesse que es ya coordinador de la fracción”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más para comentar que el asunto es algo irrelevante, si se queda o no se queda, es una decisión...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos a votar. Por lo pronto el cronista y dos ciudadanos que el Presidente en turno pondría. Vamos a votarlo, no, no hemos votado todavía. Los que estén a favor de ese punto en particular, favor de levantar la mano. Hasta ahí ¿en contra? Entonces hasta ahí mayoría absoluta para el cronista y dos ciudadanos distinguidos”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por la totalidad delos Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora nos atoramos en el tema de que Gloria propone al encargado de las actividades cívicas, que es el lugar que ahorita ocupa Barrios y que en su momento estará alguna otra persona el día de mañana. Carlos propone...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Que no tiene razón de ser”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que no tiene razón de ser y Carina ¿tú qué propones?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “A la Subdirectora de Cultura”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Entonces los que estén a favor de la propuesta de Gloria, favor de levantar la mano, que sea el de actividades cívicas. Okey, los que estén a favor de la propuesta de Carlos, que sería...bueno, más bien sería los que estén en contra de la tuya, porque ya tiene mayoría y ya omitimos las demás. ¿Te parece Carlos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si así lo votaron”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No bueno, pues así lo votaron pues”. Los que estén en contra de la propuesta de Gloria favor de levantar la mano. Son dos votos, entonces ese tema en lo particular y regidora Carina, queda aprobado como lo propuso Gloria”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 14 (catorce) votos a favor y 03 (tres) votos en contra por parte de los C.C. Regidores, Ana Carina Cibrián, Carlos Efraín Yerena y Dulce María Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay otro...mas adelante ¿hay otro punto? Eso es en lo particular. ¿Estamos de acuerdo que está definido que es: cronista, dos ciudadanos distinguidos que el Presidente en turno pondrá, y el titular de actividades cívicas? Siguiendo Gloria”.-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Ya es mi asunto general”. La regidora, C. Mtra. Ana Carina Cibrián: “En lo particular sí tengo una observación Presidente. En cuanto al reglamento sí pediría que como lo hice saber en la reunión de la comisión y con todo respeto a la familia, yo pedí en el punto de las condecoraciones, incluir mujeres. Y efectivamente, la condecoración Francisca Rodríguez Rodríguez, quedó, la condecoración Teresa Barba Palomera, quedó, cuando llegamos al punto de la condecoración Jesús Palacios Robles, yo pedí la biografía, una condecoración es una distinción especial, misma que no se me entregó. Entonces, yo sí pido que este punto sea revisado y si hay necesidad de cambiar, pues que se le

dé la oportunidad a una mujer, toda vez que el resto de las condecoraciones recae en hombres y amerita, si no la hay pues bueno, sumarnos. Pero sí es importante saber quien fue Jesús Palacios, qué méritos tuvo, qué hizo, obviamente en este momento tampoco está, de los demás sí se cuenta con la biografía, sin embargo de éste la persona que lo propuso no nos entregó la biografía y a mí me parece grave”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Efectivamente nos reunimos en comisión. A petición tuya se trajeron propuestas para cuidar el género, se hicieron las propuestas, se votaron, se trajo la información de las personas, a la mejor alguna biografía no tan completa como debe ser, pero sí suficiente. Se votaron y estas personas que se votaron fueron las que la comisión de reglamentos, puntos constitucionales y los que se integraron estamos haciendo para que quede plasmado en el reglamento. Si en un futuro en lo particular quieres hacer algún cambio al reglamento, con toda confianza y con todos los elementos necesarios, pero en tiempo y forma se debatió, se discutió, se votó y éstas son las propuestas que quedaron”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Nada más hacer el comentario, el día que nos reunimos la comisión, efectivamente un compañero de Acción Nacional, Miguel, hizo la propuesta y traía su biografía que yo leí y que yo les pasé a los compañeros que no estaban que preguntaban por la biografía, se las pasé para que la leyeran y estuvieran informados cuál era la propuesta del regidor Miguel y en qué basaba esa propuesta”. La regidora, Mtra. Carina Cibrián: “Aclaro Presidente, yo no tengo la biografía, de todos los demás sí, él sacó copias de un libro donde no venía la biografía en forma”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Aclaro, ese día a nadie se le entregó copia, pero todos la traíamos, yo la traía ahí. Si gustan luego les paso la copia ¿sí?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, quiere hablar la coordinadora de la fracción azul”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Su coordinadora regidores”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí gracias. Sí Presidente, nada más yo también la pedí en ese momento, no me la pasaron físicamente, la comentó él, yo le pedí el documento y no me lo dieron, nada más que si hay un error en la obra que se dice que ejecutó en su tiempo. Entonces también hay cierta irregularidad en la biografía que traían por escrito, hablando de las fechas. En ése momento se lo hicimos de su conocimiento, mas sin embargo hasta ahorita no lo ha querido aceptar, pero hay una inconsistencia, una irregularidad en las fechas. Entonces yo creo que es válido que lo sometamos a que se quede en lo particular pendiente y revisemos la biografía, para darte a conocer el tema”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No se puede quedar en lo particular el tema porque es una propuesta que ya se trae que de esta persona se presentaron los elementos, fue Presidente Municipal, falleció en el ejercicio de su función...no, pero si en lo particular no quieres que sea la persona, tienes que pedir que se cambie, que se quite, se corrige, pero se votará aquí. Entonces...no, tienes que tú hacer la propuesta en este momento, ya lo discutimos en la comisión, ya la comisión lo traemos aquí como una propuesta, en lo particular tú podrás hacer alguna observación, cambio o modificación y se pondrá a votación y aquí se vota a favor o en contra”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí Presidente, creo que como dicen en mi rancho “estamos brincando estando el suelo tan parejo”, hay una propuesta, quieren hacer otra propuesta, sométalo a votación y le damos para delante, si se queda o no se queda”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Aclarando que se pide el fundamento, se pide el fundamento y yo creo que se debe de tener, es obligado. Sería irresponsable que una condecoración carezca del dato, del contenido, del por qué se le otorga, yo creo que es válido”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Regidora, para mí me queda suficientemente como fundamento, que estamos poniendo Condecoración Jesús Palacios Robles para otorgar a los ciudadanos que se distinguen en grado sobresaliente por sus servicios a los habitantes y al municipio mediante actos de heroísmo. ¿Por qué tomamos esa consideración en la comisión?, y lo discutimos allá ampliamente, bueno, porque Jesús Palacios Robles fue un Presidente Municipal, independientemente de sus acciones...a lo mejor su biografía porque no se ha redactado correctamente podrá tener algunos errores, porque son pocas las personas que conocen su biografía o quien la elabora pues a veces no puede sacar los datos fehacientes de su vida, pero lo que sí es claro es que fue Presidente Municipal, hizo acciones como Presidente Municipal y falleció en el ejercicio de sus funciones como Presidente Municipal cuando trasladaba a uno de los reos a la ciudad de Guadalajara Jalisco, a Mascota. Entonces, en ese aspecto, la propuesta que hizo el compañero Miguel fue analizada, discutida y obviamente aprobada. Si en este momento que estamos en lo particular...viendo el reglamento en lo particular, alguien no está de acuerdo y trae otra propuesta se debe poner a consideración de otra, para

ya pasar de alta el reglamento”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Que se someta por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perdón, pero la coordinadora me está... la coordinadora regidor. A ver, vamos a la propuesta de Gloria y a la de Carina y ya”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La propuesta es de la comisión, ¿alguien tiene alguna propuesta diferente a Jesús Palacios Robles?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Artículo 17”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Mi propuesta es que quede pendiente hasta en tanto no se entregue la biografía”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Solicito que se someta a votación Presidente las dos propuestas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahorita lo vemos hermana”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, es necesario que esté publicado este reglamento para los Premios Vallarta, yo solicito que se publique, se vote en lo particular y que la regidora presente su iniciativa y de inmediato le damos trámite para corregir esa irregularidad el año que entra”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sin embargo, que se vote este punto en lo particular”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, los que estén a favor de la propuesta de la comisión ¿es correcto?, favor de levantar la mano, en lo particular, en lo general ya está aprobado”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 15 (quince) votos a favor y 02 (dos) votos en contra por parte de los CC. Regidores, Ana Carina Cibrián y Héctor Gallegos de Santiago.-----
 --- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “No tomó mi voto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues no, es que al aprobarse el de Gloria pues no tenemos por qué...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Estamos en lo particular Presidente”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, no es el punto de Gloria...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se me fue, los que estén en contra de este punto...yo pensé que se había votado. Dos...no, esos ya están votados”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En general se votó hace veinte minutos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nada más moción de lógica jurídica. Se votó el reglamento en lo general; en lo particular cuando alguien tiene una observación tiene que decir en qué artículos, la regidora Gloria hizo observación en algunos artículos, se votaron y fueron aprobados con las modificaciones; el 17 nadie hizo ninguna observación en lo particular, están únicamente diciendo que no están de acuerdo con el nombre de Jesús Palacios que es parte del 17, pero no hacen ninguna propuesta en lo particular, lo que está diciendo Julio, si la tienen en lo particular háganla, si no, en su momento vuelven a presentar una modificación, hacen su propuesta y se vota, pero ahorita ya se votó en lo particular y fue aprobada”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más mi voto quería que quedara asentado y discúlpeme por Juárez...es porque me equivoqué en ese sentido, Juárez...por jurisprudente”. **Denegado por Mayoría Simple**, por 02 (dos) votos a favor de los regidores, C.C. Ana Carina Cibrián y Héctor Gallegos de Santiago y 15 (quince) votos en contra.-----

--- **6.5.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice una adición al inciso a) del artículo 75 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2012, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la C. Ana Carina Cibrián, por la que propone una adición al artículo 75 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes ANTECEDENTES: El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2012, en la cual fue puesta a consideración para su deliberación y aprobación la Iniciativa presentada por

la C. Ana Carina Cibrián, por la que propone una adición al artículo 75 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, recayendo la misma en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1571/2012 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de estudiar y analizar la factibilidad de la misma. Derivado de la reunión sostenida, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente documento, algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través del siguiente apartado de: CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del sustento legal y facultad del Ayuntamiento. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que el artículo 42 fracción VI del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del ayuntamiento. Que en ese orden jerárquico, en el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que el artículo 154 del ordenamiento municipal mencionado en el párrafo anterior, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del ayuntamiento. Del estudio del asunto. Apreciamos que el argumento principal de la autora de la iniciativa, establece la necesidad de modificar y reformar el artículo 75 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>Artículo 75°.- Los servidores públicos tendrán las obligaciones inherentes a los puestos que ocupen, y éstos serán desempeñados de acuerdo a éste reglamento, el contrato, las disposiciones que dicte el H. Ayuntamiento o los representantes de esta, lo que dispone el artículo 55°, relativo y además las que se mencionan a continuación a título enunciativo y no limitativo.</p> <p>a) Observar buena conducta durante el trabajo, guardando las consideraciones y respeto debido a sus superiores y compañeros de labores, absteniéndose de proferir obscenidades.</p> <p>b) - g).-....</p>	<p>Artículo 75°.- Los servidores públicos tendrán las obligaciones inherentes a los puestos que ocupen, y éstos serán desempeñados de acuerdo a éste reglamento, el contrato, las disposiciones que dicte el H. Ayuntamiento o los representantes de esta, lo que dispone el artículo 55°, relativo y además las que se mencionan a continuación a título enunciativo y no limitativo.</p> <p>a) Observar buena conducta durante el trabajo, guardando las consideraciones y respeto debido a sus superiores y compañeros de labores, absteniéndose de proferir obscenidades y prácticas discriminatorias por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.</p> <p>b) - g).-....</p>

Advertimos que la democracia tiene el firme propósito de velar para que todos los individuos sean tratados iguales, para que puedan desarrollar todas las habilidades con la finalidad de que éstos puedan realizar su proyecto de vida. Por ello, no hay nada más contrario a la democracia que el trato desigual fundado en cuestiones superficiales como la raza, el género, la religión o cualquier cuestión meramente fundamental. Entendemos que aunque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su artículo 1° la igualdad de todos los mexicanos y la Constitución Estatal del Estado de Jalisco, implementa los derechos humanos consagrados en tratados internacionales de los cuales nuestra nación es parte, no acaban por satisfacer las necesidades de los ciudadanos en virtud de la alta discriminación imperante. Coincidimos que en forma cotidiana se dan caso de trato discriminatorio y desigual en contra de diversas personas, las que por su género, condición social, preferencia sexual, discapacidad o credo religioso se ven afectados y en muchos casos violados sus derechos fundamentales. Por ello, consideramos como procedente el que se establezca en el Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el que se prohíba a los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento el que lleven prácticas discriminatorias que conllevan a un ambiente laboral desfavorable. Una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la adición al artículo 75 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 75°.- Los servidores públicos tendrán las obligaciones inherentes a los puestos que ocupen, y éstos serán desempeñados de acuerdo a éste reglamento, el contrato, las disposiciones que dicte el H. Ayuntamiento o los representantes de esta, lo que dispone el artículo 55°, relativo y además las que se mencionan a continuación a título enunciativo y no limitativo. a) Observar buena conducta durante el trabajo, guardando las consideraciones y respeto debido a sus superiores y compañeros de labores, absteniéndose de proferir obscenidades y prácticas discriminatorias por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud. b)- g).-.... Artículo Transitorio: Único.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la presente adición, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los numerales 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 27 de Marzo de 2012. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana

Hernández. Regidor- Presidente de la Comisión de Reglamentos. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora-Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Sindico Municipal y Colegiado de la Comisión de Reglamentos. (Rúbrica) C. Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “En sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2012, la regidora Mtra. Ana Carina Cibrián presentó una iniciativa para adicionar al artículo 75, adicionar al inciso a) del artículo 75 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. La propuesta la tienen, el dictamen lo tienen todos ustedes en sus manos, en la tercer hoja tienen la adición, la cuarta hoja, si tienen observación, ya está firmado y solicito Presidente lo someta a la consideración de esta autoridad, de este Ayuntamiento perdón”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Igual, en lo particular...a ver, entonces sería en lo general, los que estén por la afirmativa, ¿en contra? En lo general, ¿cuántos son en contra?”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro comentario de este tema?, ¿alguna otra modificación? Adelante”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Aprovechando el uso de la voz, si quisiera que este Ayuntamiento nos autorizara a las personas que están asignadas a la comisión de reglamentos, trabajar por las tardes porque tenemos nueve reglamentos en estudio y no sé si Carlos Efraín pueda agendar de cuatro a ocho, martes y jueves ¿trabajar en las tardes toda la semana?, okey, porque son nueve reglamentos regidor que estamos al pendiente, y estamos pique y pique reglamentos y no terminamos ninguno”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nos ponemos de acuerdo regidor y trabajamos más a marchas intensivas. Esta semana santa y pascua estoy a tus órdenes”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Qué pasó?, las vacaciones son sagradas para la familia. La familia, oye...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es que no me tienes paciencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro comentario? Tengo yo a Dulce”.-----

---- **6.6.- Escrito signado por los diversos vecinos del fraccionamiento Residencial Albatros, en el que solicitan la restitución del lote 1 EV-2 Manzana 9, con una superficie de 3384.85 metros cuadrados, ubicado en la calle Amapas y Encinos, marcada como área verde de Residencial Albatros.** La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí gracias. Presidente, nada más para pedirte de favor si le damos seguimiento al asunto de el tema de Albatros, recordarás del área, para que podamos ya nosotros...tenemos la información respecto a los terrenos, pero sí nos gustaría que pudiéramos retomarlos. Creo que tenías por ahí una reunión el viernes y no se llevó a cabo. Entonces si nos agendas, retomar...así es, y si podemos turnar este documento que te va a llegar por oficialía de partes para que podamos de una vez mandarlo a comisiones, si están ustedes de acuerdo en votarlo de esa manera”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Como tú presides la comisión de planeación...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, que se turne, le pedimos al Secretario que le dé seguimiento. Siguiente”.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, respecto del comodato que existe de un terreno propiedad municipal otorgado desde hace varias administraciones al Instituto de Educación para los Adultos (IEA).** La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Otro asunto Presidente, si podemos tomar con mas detalle el terreno del Instituto de Educación para Adultos, donde pues tú sabes que hay un acuerdo de Ayuntamiento en comodato, para que se construyera una escuelita ahí. Bueno, las oficinas del IEA, y que de esa manera yo ya fui a una supervisión del lugar y no hay mayor causales para que no se les prohíba o se cambie el acuerdo de Ayuntamiento. Ya hice...tenemos muchas firmas de los vecinos y bueno, los únicos que han puesto peros pues son los que están a un lado, que colindan con la pared, son gente que trabaja para el municipio y sí me

gustaría que lejos de mandarlos a otro lado, la gente está muy contenta de que haya este tipo de instituto ahí. Entonces nada más que lo podamos retomar Presidente, para que se les respete ese comodato”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si gusta lo analizamos en comisión, porque yo fui un día a la colonia y sí hubo, lo que yo vi en su momento cuando me llamaron, sí vi una resistencia de parte de la colonia. Así de sencillo. Entonces con gusto lo analizamos. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, efectivamente yo también hice ese recorrido, la gente está puesta en que se haga la escuela. Hay una persona de Desarrollo Social que dice que tiene todo el poder y no va a hacerse a pesar de lo que diga la gente o lo que digamos nosotros. Entonces Presidente, sí es necesario que ponga cartas en el asunto, ya inclusive me dicen que tienen un permiso de construcción desde el mes de octubre, y ya es un acuerdo que se dio y tendría que revocarse, tendría que modificarse ese asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con gusto lo analizamos ¿sí?, ¿verdad?”.-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, a efecto de solicitar al C. Presidente Municipal la reservación de un espacio en su agenda de trabajo, para que sostenga una reunión con los vecinos de la colonia centro que se han mostrado inconformes por las obras realizadas en el centro de la ciudad.** La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, el otro tema también, que nos puedas ahora sí agendar Presidente con los vecinos de aquí del centro y tu servidora, en independencia está el señor representante del gobierno del Estado o gobierno federal, si nos gustaría que tú nos agendaras esa reunión para tratar temas. Y otro asunto que también, quedé con el director de turismo... me iba a entregar el proyecto de las obras que se pretenden hacer con las calles que bajan hacia el malecón; una de ellas me queda claro que es la Pípila, pero creo que tienen proyectos para otras dos o tres. Entonces para conocer este proyecto, he tenido en mis manos pues el avance de obras por la rehabilitación del centro histórico, están al cien por ciento ya, vaya, señaladas en los documentos que tiene el Gobierno del Estado, entonces no entiendo de dónde va a salir el dinero para estas obras que todavía tienes planeadas; y sí quedó el director de turismo de mostrarme este proyecto, no sé si tú lo puedas instruir para que sea a la brevedad. Van dos días que quedamos mal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, uno por uno. Las obras, el dinero para las obras que mencionas son del centro histórico, no sé si recuerda, pero se votó en el mes de diciembre aprobar que se nos descontara de partidas estatales para poder completar el dinero para esas obras. No sé si con eso queda aclarado el tema, en diciembre se votó para que se nos descontara este año partidas, los primeros dos meses para poder pagar, empatar estos recursos para no perder el recurso, no sé si recuerda. ¿Pues con eso queda la pregunta del recurso contestada?, ¿sí o no?, le digo, de ahí se hace. Y segundo, con gusto le hago llegar los proyectos, son dos calles, al parecer Pípila y Aldama las que se estaban considerando, pero con gusto le hacemos llegar para que tomen cartas en el asunto regidora ¿eh? ¿Algún otro asunto regidora?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más lo de la agenda, no nos agendas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuál agenda?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Para que nos agendaras una cita con los vecinos, tu servidora, contigo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si mal no recuerdo a los dos, tres, días que quedamos que le iba hablar, hicimos recorrido con Aurelio, se le llamó y ya no recibí llamada de que no fueran a llegar, entonces yo supuse que a lo mejor no había interés, pero yo en su momento...no recuerdo si cuando tuvimos la sesión, a lo máximo quince días hicimos un recorrido con el Secretario de Turismo del Estado y le avisamos que íbamos a andar por algunas calles y ya después no recibimos...entonces, con gusto vuelvo a pedirle al Secretario de Turismo que nos agende para poder recibirlos”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, nada más recordarte, creo que fue al día siguiente o el mismo día, pero te preguntaba yo que en qué punto citaba a la gente y me dijiste que por Olas Altas y Olas Altas es muy larga, entonces se me hace una falta de respeto avisarles de esa manera a los ciudadanos, porque de aquí a que hiciera las llamadas, los convocara y se reunieran, pues a lo mejor ya no estabas por Olas Altas, por esa razón no fue rápida la localización de ellos, y sí te pido una reunión mas formal, donde puedan ellos exponer en un lugar donde se pueda escuchar bien”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, yo le pido al Secretario. ¿Algún otro punto regidora?, ¿no? Coordinadora ¿no?, ¿algún otro punto? Carlos adelante”.-----

--- **6.9.- Dictámenes emitidos por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone la regularización y la lotificación de asentamientos humanos.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En sindicatura están varios asentamientos irregulares para dictaminarse, lograron hacer tres dictámenes de tres asentamientos. Uno de ellos es el de Campestre San Nicolás, el otro es el Nuevo Ranchito y el otro es Ampliación Santo Domingo. Nuevo ranchito es una parcela que está pegada al Ranchito, donde ya tenemos hasta una telesecundaria, con acuerdos de Ayuntamiento para cumplir con el parcelero, también ya vino la PRODEUR, ya se revisó todo, ya pasó por planeación y obviamente lo único que falta es que este Ayuntamiento lo aprobemos para que se escriture a la gente, ya tenga su documento completo. Campestre San Nicolás es la parcela que está pegada al panteón Nuevo Progreso, también es un asentamiento ya muy viejo con los servicios de agua y todo y también en el mismo sentido de lo que estamos aquí aprobando es su regularización jurídica y ya también para escriturarles; y ampliación Santo Domingo, está pegado al otro panteón que está en Ixtapa, pegado al fraccionamiento Santo Domingo, está pegado al arroyo Santo Domingo; que a mí me gustaría que en vez que le dijéramos Ampliación Santo Domingo, le dijéramos Rivera Santo Domingo, para que tenga un nombre mas adecuado, porque todas las colonias van creciendo en la parcela aledaña y le llaman ampliación y ampliación, cuando lo mas sano es que tengan un nombre adecuado a la zona. Son tres asentamientos que me gustaría Presidente que le diéramos para delante para continuar en el proceso de regularización; y dejar mucho énfasis...lo analizamos en la comisión y obviamente es un trámite que ya lleva vario tiempo revisándose, corrigiendo e integrando todo...”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “El martes se analizaron dentro de los temas que se vieron y se hizo la exposición de las colonias, es un tema que ya viene de comisión”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En la comisión de planeación socioeconómica y urbana”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Por eso, pero no lo hemos analizado nosotros, los que no estamos en esa comisión, no viene ni los planos...ni sabemos de qué se trata”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si gustan lo dejamos pendiente, obviamente que los coordinadores de las fracciones nos citemos y lo vemos”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Que en realidad aquí es importante mencionar que este es un trabajo que se viene haciendo los miércoles de la comisión de regularización. Entiendo, es prácticamente... el tema y común denominador es que las colonias son hechos consolidados, lo único es que estamos dándole un ordenamiento y obviamente aquí lo que se está buscando es ya ir sacando los temas. Aquí, lo que pasa es que aquí estamos con los compañeros de la comisión es un trabajo que se viene realizando, entendemos que ustedes quieren tener información y aquí sería...yo sí quisiera tener dos propuestas, la propuesta es que se vote, sumándome a la petición del regidor Carlos Efraín, obviamente si tienen alguna observación, algún comentario lo podemos hacer ...lo que pasa es que mas bien son aclaraciones, la realidad es que lo que se está plasmando es una realidad que ya no tiene...quisiéramos nosotros y lo hemos platicado, si las cosas fueran de una mejor manera, pero ya son fincas, son asentamientos, colonias que ya no tienen margen pues, y sobre todo porque la problemática principal radica en dos puntos: Uno, predial, que no están ingresando los prediales al municipio, a la hacienda; y dos, siempre son los números oficiales para los diversos servicios que puedan contar, entonces es una problemática que se viene arrastrando y este trabajo la realidad es que la oficina...lo platico esto porque efectivamente estuvo en descanso en la oficina de sindicatura por un acuerdo de Ayuntamiento para irlos liberando, los diversos integrantes de la comisión me han estado realmente presionando para ya liberarlos y realmente es un trabajo que la verdad nos hemos visto retrasados, acepto la responsabilidad y por eso hago el comentario en defensa del mismo y someto, pongo a consideración de que se vote en esta sesión”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Me permiten también un comentario? Regidora, todos los miércoles se viene trabajando ya casi dos años a las ocho de la mañana, yo casi no puedo ir, pero Carlos Efraín está al pendiente, ha hecho un trabajo excelente en esa comisión... ”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Del odio al amor...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es que la cara de los padres de familia, de las mamás solteras que tienen un terrenito, que fueron engañadas por lo que les vendieron esas parcelas en forma irregular, la verdad es angustioso maestra verlos ahí. Yo la he invitado a usted que acuda los miércoles a esas sesiones, también la he invitado a la de planeación, no podemos estarle

diciendo “Maestra, recordándole hay sesión de planeación, hay sesión de regularización”, dígame a su secretaria que le acuerde, llegan las notificaciones con los demás, yo les he dicho “pónganse de acuerdo”, la verdad no se vale que tratemos de estar limitando todos los avances de las demás comisiones, de reglamentos, de planeación, de regularización, o sea, es mucho el trabajo que se está haciendo, sí les solicito que todos los regidores que quieran tener información, vayan al trabajo de las comisiones, ahí es el momento para recibir la información y no detengamos los asuntos de progreso para el municipio, digo, eso les pido por favor, todas las comisiones se agendan y es nuestra responsabilidad ir a escuchar y trabajar en ellas, y enterarnos de lo que pasa ahí”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, pedí la palabra desde antes que la regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo la pedí desde antes que tú y antes que Julio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más un favor, quien pone orden soy yo, que no se les olvide”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Le estoy pidiendo que ponga orden”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No levante la voz regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Y ahora me tiene que decir cómo debo de hablar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más que la regidora Gloria...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Estoy pidiendo la moción porque yo pedí la palabra antes que el regidor”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “La había pedido yo antes que tú, y te guste o no voy hablar yo primero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más un favor regidores...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Estoy pidiendo orden”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay regidor...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Lo que pasa es que no alcanzas a ver que yo también pido la palabra antes, porque siempre estás volteando para allá y tú siempre me estás ganando el uso de la voz”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Bueno, regidor, soy condescendiente y prudente y te doy el uso de la voz”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Si regidora, no se me agallegue”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, yo estoy completamente de acuerdo y felicito el trabajo que están haciendo en esas reuniones de trabajo, sin embargo no estamos pidiendo nada, ni que se cancele, ni que se quite, lo único que estamos diciendo que se nos dé la información, no podemos estar en todas la comisiones, aunque queramos estar en todas las comisiones no podemos estar, y por eso el reglamento marca cuarenta y ocho horas antes para nosotros poder analizar y votar el procedimiento, lo único que estamos pidiendo es eso, estar enterados. Yo felicito igualmente el trabajo que están haciendo y que se regularicen las colonias, pero no podemos estar votando cosas sin estar enterados”. La regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce: “Retomando la propuesta de los compañeros regidores que lejos de andar abanderando manifestaciones se ponen hacer su trabajo, hay un asunto que está pendiente de la electrificación de Nuevo Ranchito, de hecho fue tema en una reunión de Ayuntamiento y creo que el hecho de aprobar la regularización de esta colonia en particular, que incluso el regidor acompañó a las personas que vinieron a manifestarse porque no tienen ese servicio, porque tienen problemas con la comisión federal de electricidad, vendría a destrabar y realmente a mejorar la calidad de vida de estas personas. Yo respaldo la propuesta que hace nuestro regidor Julio Santana y le solicito presidente que someta a consideración éstos dictámenes”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Efectivamente, no me gusta que se presente en asuntos generales, yo soy el que estoy presionando al síndico para que lo presente en tiempo y forma, sé que tiene mucho trabajo. Éstas colonias ya las tenemos...Julio lo sabe, desde hace dos, tres meses, ahí hay listas, antes de que pasen al síndico tenemos que pedir el dictamen de planeación previamente que cumplen con todo, obviamente desarrollo social, ¿que servicios tiene esa colonia y qué broncas tiene?; patrimonio, si las áreas de donación están bien, obviamente con desarrollo social ver si...cómo se llama...los vecinos están organizados como juntas vecinales y están conscientes que los servicios que faltan corren por su cuenta, padrón y licencias que ya se han otorgado a un montón de negocios en las colonias; catastro para ver si abrieron alguna cuenta predial y vemos con tristeza que sigue siendo rústico, que no nos pagan predial y que la gente lo mas grave, no tiene la certidumbre de la propiedad. Con esto estamos avanzando, ya iniciar el trámite –que es otro vía crucis- lo digo ahorita públicamente presidente, catastro no tiene la capacidad para abrir las cuentas prediales y subirnos eso. Te pediría instruyeras que acelere la apertura de las cuentas prediales para que ya la gente que

está escriturando, rápidamente tenga su documento de propiedad y lo que es mas sano, ya con este plano oficial la comisión federal de electricidad va a poder poner las líneas donde debe ser y poder dar el número oficial para que tengan ya los servicios que nos piden. Si me permites regidora que lo aprobemos y con mucho gusto el expediente lo vemos a detalle, es más vamos si quieres...yo los viernes estoy programando - y a veces hasta los lunes- recorridos para ir físicamente al asentamiento, para ver las áreas de cesión, los escurrimientos y que no nada más sea el planito, sino lo vemos físicamente; nos encontramos también más cosas, encontramos también de que estamos regularizando una colonia y mas allá están lotificando otras más, que obviamente es un cuento de nunca acabar, pero al darle certidumbre a éstos ya estamos restringiendo, por lo menos la gente se va a lo seguro y no a lo inseguro que eso es también algo importante, porque ya aquí va a tener certidumbre por ejemplo, a la otra situación. Con documento de propiedad la gente ya puede tener acceso hasta un crédito de vivienda de INFONAVIT que con documento ejidal no lo tiene. Es cuanto Presidente”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, coincido con tu propuesta en el sentido de que es darle ya la certeza y es en la misma dinámica del comentario del regidor Gallegos; la única situación que nosotros estamos señalando en este momento es que es un tema que nosotros no nos podemos aventurar nada más a votar, cuando no sabemos si el documento tiene que ver con lo que tú me estás diciendo. Ese es el tema nada más de lo que se está subiendo ahorita a la mesa. Tengo...coincido felicitarles. Regidor Julio, nada más decirte que yo no estoy en esa comisión, sí me lo haz comentado y pues bueno, a final de cuentas dices que tú poco vas, pero con mucho gusto voy a tratar entonces de programarme para estar yendo, pero yo creo que también tiene lógica nuestro comentario, en el sentido que son cuarenta y ocho horas, que aunque no estoy en la comisión me puedo dar a la tarea de ir a ver si coincide lo que me están plasmando en un documento y lo que es la realidad. En ese sentido creo que va el comentario de nosotros”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En la reunión de la comisión de regularización se acordó por este Pleno que pasara el asunto a la comisión de planeación, en la comisión de planeación nos vimos el martes, el martes lo vimos a detalle y obviamente lo único que estamos apurando del martes a hoy, es la elaboración de los dictámenes por nuestro apoyo que es de sindicatura, que es la elaboración y revisar que estén bien elaborados, pero con todo gusto lo vemos técnicamente y vemos que está ahí; están vistos físicamente y técnicamente, no le estamos dando...tenemos más asentamientos, no le estamos dando para delante a los que no están cumpliendo en tiempo y forma, hay más en sindicatura listos y hay otros que están en proceso. Me gustaría darle para delante para que se inicie el otro vía crucis. Sí, sí lo revise”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, si quieres damos un receso para que lo revisen, o sométalo en la siguiente sesión, en la siguiente reunión, así lo revisan para que vayan y chequen todo lo que se trabajó”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien quiere?”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “No, sométalo Presidente, porque mi Profe Moy está listo para arrancar campaña y lo estamos deteniendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Oye por cierto, hoy a las doce de la noche, si no es hoy a las doce Moy ¿verdad?”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “O si no, pedimos receso hasta mañana ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos a someter. Los que estén por la afirmativa, de uno por uno. A ver, pásamelo para leerlos”.-----

--- **Dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado Campestre San Nicolás, ubicado en la parcela 89 Z1P1/5 del ejido Las Juntas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. El artículo 115 fracción II, V incisos A, D y E, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Ley Agraria artículo 90. Estatal. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 y 80. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 6. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 27. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículos 3 fracción I, 10 fracción IV, XXVI, XXXIII. Reglamento de Zonificación. Código Penal para el Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 3 fracción I, 89 fracción I y IV, 126, 128, 129 y 130. Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto

Vallarta. ANTECEDENTES EDILICIOS I.- En Sesión ordinaria con fecha 01 de enero del 2010, para el estudio vigilancia y atención de los asuntos de Planeación se instaló la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana, asignándose los ediles Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, presidiéndola el primero de los mencionados. II.- Con fecha 05 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 4.22, se turnó a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos, integrándose a dicho asunto el edil Juan Pablo García Castellón. III.- Con fecha 26 de Agosto del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 6.7, se turno a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD; 1.- Por resolución Presidencial de fecha 2 de junio de 1937, se constituyó el Ejido denominado "Las Juntas" dotándosele una superficie de 938 hectáreas para 60 beneficiados en materia agraria, ejecutándose el 14 de Febrero de 1956, resultando solo una superficie de 968 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 18 de Marzo de 1997, se le concedió por la vía de ampliación la superficie de 403 hectáreas para los mismos 60 beneficiados, ejecutándose el 28 de Julio de 1997, en una superficie de 431 hectáreas. Mediante asamblea general de ejidatarios de fecha 27 de junio de 1999, fue incorporado al programa de certificación de tierras ejidales y en la misma asamblea se autorizó a los ejidatarios que así lo quisieran adoptaran el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Bajo el Título de Propiedad número 00000002067, expedido con fecha 2 de Octubre del año 2002, por el Registro Agrario Nacional, se le otorgo el dominio pleno a la parcela 89 Z1 P1/5 del ejido "Las Juntas", el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo documento número 46, folio del 92 al 93 del libro 616 de la sección inmobiliaria con una superficie de 6-58-54.21 hectáreas, en donde se localiza el asentamiento humano denominado CAMPESTRE SAN NICOLAS. 3.- En sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2004, el pleno del Ayuntamiento aprobó el convenio, mediante el cual la Compañía Trato Legal apoyara al Ayuntamiento en la regularización de los asentamientos humanos. Mismo acuerdo que fue ratificado en las Sesiones de Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2007, bajo acuerdo 223/2007 y de 31 de marzo de 2010, bajo acuerdo número 0086/2010. 4.- Mediante oficio de fecha 25 de marzo del año 2010, bajo número de folio D.G 0406/2010 el director del SEAPAL informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de agua potable y alcantarillado. 5.- Mediante oficio de fecha 9 de julio del año 2010, bajo número de folio 001147 el superintendente de la región Vallarta, de la Comisión Federal de Electricidad informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en comento, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de energía eléctrica. 6.- Importante resaltar que en la subdirección de catastro la parcela número 89 Z1 P1/5 del ejido Las Juntas, en la cual se encuentra actualmente el asentamiento humano irregular no registra cuenta predial. 7.- Como importante es que en el departamento de patrimonio municipal no se encuentran registradas las áreas de cesión del asentamiento irregular. 8.- En este orden de ideas es menester mencionar que el asentamiento humano denominado CAMPESTRE SAN NICOLAS, cuenta con diversas licencias y permisos otorgados por la oficialía mayor de padrón y licencias municipales. 9.- Mediante dictamen técnico de fecha 24 de Febrero del año 2012, la dirección de Planeación, informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano denominado CAMPESTRE SAN NICOLAS, es procedente su regularización, toda vez, que de la revisión del expediente presentado técnicamente dictamina que cuenta con un uso de suelo Habitacional de densidad Media H3 y densidad alta H4, que las vialidades cumplen con la dimensión de acuerdo con la estructura urbana y no contraviene con el plan de desarrollo urbano de centro de población de puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con servicios y por lo tanto no tiene ningún inconveniente en emitir una opinión favorable en el sentido de que se regularice integralmente el asentamiento humano que llevará por nombre CAMPESTRE SAN NICOLAS.

CONSIDERANDOS: Primeramente mencionar que las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio, análisis y resolución del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente la facultad que la propia Ley Fundamental le confiere a los municipios de normar el uso de suelo correspondiente a su delimitación territorial. 1.- En virtud que el ejido

“Las Juntas” en asamblea de ejidatarios, celebrada del mes de junio de 1999 autorizo a sus miembros a que en el momento que lo considerara conveniente adoptaran el dominio pleno sobre sus parcelas, estos han venido tramitando su desincorporación de los bienes ejidales para convertirlos en bienes del dominio privado. 2.- Que el C. SIVINO NUÑEZ HERNANDEZ, inicio su proceso de desincorporación de bienes ejidales respecto a su parcela concluyéndolo en fecha 2 de Octubre del año 2002, fecha en que le expidieron el título de propiedad de la parcela en cita. 3.- Que hasta el momento el ayuntamiento con la única empresa que ha celebrado convenios para apoyar la regularización como un programa social en beneficio de los ciudadanos que por diversas causas habitan asentamientos irregulares, es la empresa denominada Trato Legal. 4.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular por necesidad de los servicios públicos han hecho aportaciones económicas para la introducción de los servicios públicos de agua potable y drenaje, alcanzando a la fecha una cobertura del 90 % del asentamiento, siendo obligación de los asentados contribuir equitativamente en la introducción de los servicios faltantes. 5.- Es de importancia resaltar que al regularizar el asentamiento humano en cita, se estaría en condiciones de aperturar 340 cuentas prediales nuevas, toda vez, que es el número de lotes con los que cuenta dicho asentamiento. 6.- Aunado a lo anterior y dadas las circunstancias de hecho, que ya trascienden en una forma por demás grave, como lo es que dicho asentamiento no pagan impuesto predial, no se manifiestan construcciones y no se hacen pagos por transmisiones patrimoniales; por ello, al llevar a cabo acciones reales como lo es la regularización de la colonia en cita, entre otras cosas, resulta que se considera más favorable que perjudicial pues le ingresaría recursos al municipio por los conceptos antes mencionados. 7.- Desde que se fue habitando el asentamiento humano irregular se instalaron diversos negocios los cuales solicitaron y obtuvieron permisos y licencias de funcionamiento. 8.- En virtud de que el asentamiento humano irregular se encuentra en un 65 % edificado, un 15 % de estas edificaciones solicitaron y obtuvieron las autorizaciones para obtener número oficial, alineamiento y algunos casos permiso de construcción, derivado de la revisión técnica y administrativa de sus planos se encontró que el asentamiento es factible de regularizar. Ya que lo que se busca con esta acción es que los poseionarios y/o propietarios de los lotes tengan el derecho a tener un inmueble en donde se puedan desarrollarse social y familiarmente en ámbitos de legalidad, seguridad y tranquilidad, con la finalidad de que vean reflejado el producto de sus esfuerzos en las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, al tener dentro de su patrimonio uno de los bienes más esenciales para la armonía y orden social, como lo es la vivienda acompañada de título de propiedad correspondiente y por último, permite a todas las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno tener el orden y control que les es debido en sus diferentes esferas. 9.- Que la regularización, en las condiciones y términos que se proponen en el presente dictamen, tiene como principales actores a las asociaciones de vecinos y a los propietarios beneficiarios, quienes deben asumir la responsabilidad social de promover el desarrollo de su colonia o asentamiento, para evitar la especulación fraudulenta y compartir en forma justa y equitativa los costos y beneficios que se generan en el proceso de urbanización. 10.- Por último, no menos importante es mencionar que la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el código urbano para el estado de Jalisco, hoy por hoy no prevé un procedimiento por el cual se regularice un asentamiento humano irregular existente, por lo que tomando en consideración que nuestra Ley Fundamental prevé que los municipios en el ámbito de sus atribuciones están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación, como también para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, bueno entonces, este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, si se encuentra facultado para tal fin, es que ahora se propone la regularización de la colonia en cuestión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo, proponemos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado CAMPESTRE SAN NICOLAS, ubicado en la parcela 89 Z1 P1/5 del Ejido “Las Juntas”. SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General para que publique en la próxima Gaceta Municipal el presente acuerdo y sus planos correspondientes, y al Síndico Municipal para que notifique a las

Dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal correspondientes. TERCERO.- Se acuerda que la introducción de los servicios públicos faltantes al asentamiento humano, correrá a cuenta de todos y cada uno de los gobernados asentados, prorrateando el costo de acuerdo a los metros de propiedad que tenga cada uno de ellos. CUARTO.- En caso de existir adeudo del impuesto predial, se deberá prorratear entre todos y cada uno de los poseedores de las fincas y lotes en forma equitativa de acuerdo a los metros de propiedad, excluyéndole las áreas de cesión y las vialidades. QUINTO.- En términos del convenio de colaboración entre el Estado de Jalisco y el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que las primeras escrituras que se otorguen sean las correspondientes a las áreas de cesión y vialidad al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Notifíquese y cúmplase. Atentamente; “2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres” Puerto Vallarta, Jalisco; 28 de Marzo de 2012. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. C. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pongo a su consideración el primero que es Campestre San Nicolás. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿Miguel?, ¿quién se abstiene?, Héctor y Miguel. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 (quince) votos a favor y 02 (dos) abstenciones por parte de los C.C. Regidores Miguel de Jesús González Guerra y Héctor Gallegos de Santiago.-----

--- **Dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la regularización del asentamiento humano denominado El Nuevo Ranchito, ubicado en la parcela 199 ZIP1/1 perteneciente al ejido El Colesio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. El artículo 115 fracción II, V incisos A, D y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria artículo 90. Estatal. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 y 80. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 6. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 27. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículos 3 fracción I, 10 fracción IV, XXVI, XXXIII. Reglamento de Zonificación Código Penal para el Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 3 fracción I, 89 fracción I y IV, 126, 128, 129 y 130. Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. ANTECEDENTES EDILICIOS. I.- En Sesión ordinaria con fecha 01 de enero del 2010, para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos de Planeación se instaló la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana, asignándose los ediles Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, presidiéndola el primero de los mencionados. II.- Con fecha 26 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 6.7, del orden del día se turna a la Comisión edilicia y Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos, entre los que se turnaron se encuentra el denominado Ampliación Loma Bonita. ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD; 1.- Por resolución Presidencial de fecha 29 de julio de 1936, se constituyó el Ejido denominado “El Colesio” dotándosele una superficie de 1696 hectáreas para 106 beneficiados en materia agraria, ejecutándose el 8 de Septiembre de 1937, resultando solo una superficie de 1208 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 18 de Enero de 1939, se le concedió por la vía de ampliación la superficie de 285 hectáreas para 35 beneficiados, ejecutándose el 12 de Septiembre de 1939, en una superficie de 285 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 18 de Marzo de 1996, se le concedió por la vía de segunda ampliación de ejido la superficie de 2919 hectáreas para 47 beneficiados, ejecutándose el 12 de Febrero de 1998, en una superficie de 2533 hectáreas. Mediante asamblea general de

ejidatarios de fecha 5 de Marzo de 2006, fue incorporado al programa de certificación de tierras ejidales y en la misma asamblea se autorizó a los ejidatarios que así lo quisieran adoptaran el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Mediante Título de Propiedad 000000005921, expedido por el Registro Agrario Nacional, Debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, desde el día 17 de Julio del año 2009, mediante su incorporación al registro público de la propiedad y de comercio del municipio de puerto Vallarta, Jalisco, bajo documento número 81 folios del 162 al 163 del libro 2009, de la sección inmobiliaria, a favor del señor JOSÉ DE JESÚS LUNA MENESES, parcela que ahora se encuentra ocupada en con el asentamiento humano denominado EL NUEVO RANCHITO. 3.- En sesión ordinaria del 10 de noviembre del 2005, bajo acuerdo 452/2005, el pleno del Ayuntamiento aprobó el convenio, mediante el cual la Compañía Trato Legal apoyara al Ayuntamiento en la regularización de los asentamientos humanos. Mismo acuerdo que fue ratificado en las Sesiones de Ayuntamiento de fechas 30 de mayo del 2007 bajo acuerdo 223/2007, y vuelto a ratificar el 31 de marzo de 2010, bajo acuerdo numero 0086/2010 en el que en el punto correspondiente el Pleno del Ayuntamiento autorizo a la citada empresa a continuar y concluir por cuenta del Ayuntamiento con la regularización de las colonias entre otras EL NUEVO RANCHITO. 4.- Mediante oficio de fecha 25 de marzo del año 2010, bajo número de folio D.G 0406/2010 el director del SEAPAL envía información digitalizada respecto a las instalaciones de las redes de infraestructura con las que cuenta este municipio, en el cual se aprecia que dicho asentamiento no cuenta con red de agua potable sin embargo cuentan con un pozo comunitario del servicio de agua potable en dicho asentamiento. 5.- Mediante oficio de fecha 9 de julio del año 2010, bajo número de folio 001147 el superintendente de la región Vallarta, de la Comisión Federal de Electricidad informa al Ayuntamiento la cobertura con la que cuenta el municipio respecto a la infraestructura de electrificación apreciándose que el asentamiento humano denominado Ampliación Loma Bonita, cuenta con cobertura de los servicios de energía eléctrica. 6.- Que se ha revisado en la dependencia del Catastro Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, que el asentamiento humano denominado Ampliación Loma Bonita, no cuenta con registro de cuentas catastrales asignadas. 7.- Así mismo, se reviso en la dependencia de Patrimonio Municipal en la cual resulta que se tiene registrado área de donación a favor del municipio y que la misma fue entregada en comodato a la secretaria de educación pública para la telesecundaria del ranchito que lleva por nombre DIEGO RIVERA. 8.- Mediante acuerdo 0809/2005, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 13 de Septiembre del año 2005, se acuerda y aprueba la celebración de un convenio de urbanización entre este ayuntamiento y el señor José de Jesús Luna Meneses, convenio que trajo como beneficio que la donación de un predio del segundo de los mencionados para la construcción de una telesecundaria en el poblado del ranchito, institución que lleva por nombre DIEGO RIVERA. 9.- Posteriormente mediante acuerdo 0968/2006, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 13 de Febrero del año 2006, el ayuntamiento en pleno acuerdan ratificar, modificar y adicionar el acuerdo de ayuntamiento mencionado con antelación en el que se aprobó entre otras cosas primeramente que era procedente sea modificado, adicionado y ratificado el acuerdo de ayuntamiento numero 0809/2005; Que fuera incorporada al patrimonio municipal la donación de terreno que concedió el parcelero José de Jesús Luna Meneses en favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de entregar en comodato una fracción de terreno con una superficie de 6,500 m² (seis mil quinientos metros cuadrados), a la Secretaría de Educación Pública y con ello construir la tele secundaria de la Agencia Municipal del Ranchito; para erogar recursos propios de patrimonio municipal por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de la reubicación de la línea de alta tensión. 10.- Ahora bien, mediante oficio número 0453, la dirección de Planeación, informa al Ayuntamiento lo siguiente; La Dirección de Planeación después de presentar el expediente del asentamiento humano denominado EL NUEVO RANCHITO y una vez analizado técnicamente dictamina que cuenta con uso de suelo Habitacional de Densidad Alta H4 y que las vialidades cumplen con la dimensión de acuerdo a la estructura urbana y no contraviene el plan de desarrollo urbano de centro de población de puerto Vallarta, Jalisco, que cuentan con servicios públicos, y por lo tanto, no se tiene ningún inconveniente en emitir una opinión favorable en el sentido de que se regularice integralmente el asentamiento humano

que llevará por nombre colonia EL NUEVO RANCHITO. 11- Así mismo mencionar que en dicho asentamiento humano no se han otorgado licencias o permisos expedidos por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias. CONSIDERANDOS: Primeramente mencionar que las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio, análisis y resolución del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente la facultad que la propia Ley Fundamental le confiere a los municipios de normar el uso de suelo correspondiente a su delimitación territorial. 1.- En virtud que el ejido El Colesio en asamblea de ejidatarios, desde el año 2000, autorizo a sus miembros a que en el momento que lo considerara conveniente adoptaran el dominio pleno sobre sus parcelas, estos han venido tramitando su desincorporación de los bienes ejidales para convertirlos en bienes del dominio privado. 2.- Que el señor JOSÉ DE JESÚS LUNA MENESES, inició su proceso de desincorporación de bienes ejidales respecto de su parcela número 199 Z1 P1/1, perteneciente al ejido de El Colesio, concluyéndolo en fecha 17 de Julio del año 2009, mediante su incorporación al registro público de la propiedad y el comercio con sede en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Que hasta el momento el ayuntamiento con la única empresa que ha celebrado convenios para apoyar la regularización como un programa social en beneficio de los ciudadanos que por diversas causas habitan asentamientos irregulares, es la empresa denominada Trato Legal. 4.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular en cita, tienen la necesidad de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, sin embargo, por no contar con una colonia regular no pueden celebrar los contratos con el organismo público denominado SEAPAL, como tampoco pueden acceder a los programas para introducir dichos servicios, tomando en cuenta que ya existe un asentamiento humano. 5.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular en cuestión, por necesidad de los servicios públicos contribuirán con aportaciones económicas para la introducción de los servicios públicos faltantes. 6.- Como importante resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular, a la fecha no han estado en condiciones de contribuir con el gasto público, como lo marca la Ley Fundamental, en específico, con el pago del impuesto predial pues el asentamiento no se ha regularizado, y algunos de los servicios públicos que el ayuntamiento está obligado a otorgar ya los está prestando en dicho asentamiento como la seguridad pública y recolección de basura, sin que como ya se mencionó los asentados en la colonia irregular contribuyan con sus obligaciones del gasto público asentadas en la Carta Magna. Aunado a lo anterior y dadas las circunstancias de hecho, que ya trascienden en una forma por demás grave, como lo es, que el asentamiento en cuestión no pagan impuesto predial, no se manifiestan construcciones y no se hacen pagos por transmisiones patrimoniales; por ello, al llevar a cabo acciones reales como lo es la regularización de la colonia en cita, entre otras cosas, resulta que se considera más favorable que perjudicial pues le ingresaría recursos al municipio por los conceptos antes mencionados. 7.- Es de importancia resaltar que hoy por hoy se cuenta con áreas de cesión concedidas por el propietario de la parcela, pues como ya se dijo se cuenta con una telesecundaria en dicho asentamiento que lleva por nombre DIEGO RIVERA, existiendo el asentamiento humano sin regularizar y el parcelero ya contribuyó con el ayuntamiento al otorgar área para la secundaria en cita, sin que a la fecha se le haya regularizado la colonia aun cuando existe disposición expresa por el Ayuntamiento de que así sea mediante los acuerdos que se describen en el cuerpo del presente dictamen. 8.- En virtud de que el asentamiento humano irregular se encuentra en un 10 % edificado, Lo que se busca con esta acción es que los poseedores y/o propietarios de los inmuebles tengan el derecho a tener un bien inmueble en donde se puedan desarrollarse social y familiarmente en ámbitos de legalidad, seguridad y tranquilidad, con la finalidad de que vean reflejado el producto de sus esfuerzos en las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, al tener dentro de su patrimonio uno de los bienes más esenciales para la armonía y orden social, como lo es la vivienda acompañada de título de propiedad correspondiente y por último, permite a todas las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno tener el orden y control que les es debido en sus diferentes esferas. 9.- Siendo importante resaltar que conforme se fue habitando el asentamiento humano irregular se han presentado solicitudes para instalar negocios sin embargo, no se les ha otorgado licencia de funcionamiento. 10.- Que la regularización, en las condiciones y términos que se proponen en el presente dictamen, tiene como principales actores a las asociaciones de vecinos y a los propietarios beneficiarios, quienes deben

asumir la responsabilidad social de promover el desarrollo de su colonia o asentamiento, para evitar la especulación fraudulenta y compartir en forma justa y equitativa los costos y beneficios que se generan en el proceso de urbanización. 11.- Por último, no menos importante es mencionar que la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el código urbano para el estado de Jalisco, hoy por hoy no prevé un procedimiento por el cual se regularice un asentamiento humano irregular existente como es el caso que nos ocupa, por lo que, tomando en consideración que nuestra Ley Fundamental prevé que los municipios en el ámbito de sus atribuciones están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación, como también para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, bueno entonces si se encuentra facultado para tal fin es que ahora se propone la regularización de la colonia en cuestión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo, proponemos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la regularización del asentamiento humano denominado EL NUEVO RANCHITO ubicado en la parcela 199 Z1 P1/1, perteneciente al ejido de El Colesio. SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General para que publique en la próxima Gaceta Municipal el presente acuerdo y sus planos correspondientes y al Sindico Municipal para que notifique y gire los oficios correspondientes a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal corresponda. TERCERO.- Se acuerda que la introducción de los servicios públicos faltantes al asentamiento humano, correrá por cuenta de todos y cada uno de los gobernados asentados, prorrateando el costo de acuerdo a los metros de propiedad que tenga cada uno de ellos. CUARTO.- En caso de existir adeudo del impuesto predial, se deberá prorratear entre todos y cada uno de los poseedores de las fincas y lotes en forma equitativa de acuerdo a los metros de propiedad, excluyéndole las áreas de cesión y las vialidades. QUINTO.- En términos del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que las primeras escrituras que se otorguen sean las correspondientes a las áreas de cesión y vialidad al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente; “2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres” Puerto Vallarta, Jalisco; 28 de Marzo de 2012. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) C. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El segundo, es el Nuevo Ranchito. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿se abstienen? Miguel se abstiene. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (una) abstención por parte del regidor C. Miguel de Jesús González Guerra.-----

--- **Dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado Riviera Santo Domingo, ubicado en la parcela 569 Z1P4/4 perteneciente al ejido Ixtapa.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. El artículo 115 fracción II, V incisos A, D y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria artículo 90. Estatal. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 y 80. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 6. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 27. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículos 3 fracción I, 10 fracción IV, XXVI, XXXIII. Reglamento de Zonificación, Código Penal para el Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 3 fracción I, 89

fracción I y IV, 126, 128, 129 y 130. Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

ANTECEDENTES EDILICIOS I.- En Sesión ordinaria con fecha 01 de enero del 2010, se instaló para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos de Planeación, la Comisión Edilicia Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana, asignándose a los ediles Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, presidiéndola el primero de los mencionados, y colegiados los restantes. II.- Con fecha 05 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 4.22, se turno a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos, integrándose a dicho asunto el edil Juan Pablo García Castellón. III.- Con fecha 26 de Agosto del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 6.7, se turno a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD; 1.- Por resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 1936, se constituyó el Ejido denominado "Ixtapa" dotándosele una superficie de 2148 hectáreas para 179 beneficiados en materia agraria, ejecutándose el 22 de noviembre de 1992. Mediante resolución Presidencial de fecha 24 de Marzo de 1937, se le concedió por la vía de ampliación la superficie de 1,243 hectáreas para 86 beneficiados, ejecutándose el 27 de Septiembre de 1937 en una superficie de 1243 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 20 de Marzo de 1997, se le concedió por la vía de segunda ampliación la superficie de 428 hectáreas, ejecutándose el 30 de Octubre de 1997, en una superficie de 1243 hectáreas. Mediante expropiación de fecha 08 de junio de 1966, a favor de la Secretaria de Educación Pública, se le restaron 27.29 hectáreas. Mediante expropiación de fecha 29 de Agosto de 1990, a favor de CORETT se le restaron 34.39. Mediante expropiación de fecha 5 de Enero de 1992, a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, se le restaron 20.94 hectáreas. Mediante expropiación de fecha 2 de Diciembre de 1992, a favor de CFE, se le restaron 6.9 hectáreas, siendo ejecutadas el 26 de agosto de 1996. Mediante asamblea general de ejidatarios de fecha 28 de Mayo de 2000, fue incorporado al programa de certificación de tierras ejidales y en la misma asamblea se autorizó a los ejidatarios que así lo quisieran adoptaran el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Se cuenta con título de propiedad número 000000001002, de la parcela 569 Z1 P4/4, expedido por el Registro Agrario Nacional, a favor del señor CRUZ ÁLVAREZ JUAN, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, desde el día 13 de Noviembre del año 2000 dos mil, mediante su incorporación al registro público de la propiedad y de comercio del municipio de puerto Vallarta, Jalisco, bajo documentos número 26 folios del 52 al 53 del libro 1291 mil doscientos noventa y uno, de la sección primera, persona que fue el propietario original de la parcela y que ahora se encuentra con asentamiento humano. 3.- Así mismo se cuenta con un poder especial para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio con rendición de cuentas, que le conceden los señores Juan Cruz Álvarez y María Elena González González, a la señora Luz Margarita González Tello, para ejercitarlo con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial sin limitación alguna respecto de la parcela que se describe en el punto inmediato anterior. 4.- En sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2004, el pleno del Ayuntamiento aprobó el convenio, mediante el cual la Compañía Trato Legal apoyara al Ayuntamiento en la regularización de los asentamientos humanos. Mismo acuerdo que fue ratificado en las Sesiones de Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2007, bajo acuerdo 223/2007 y de 31 de marzo de 2010, bajo acuerdo número 0086/2010. 5.- Mediante oficio de fecha 28 de Septiembre del año 2011, bajo número de oficio D.G 01317/2011 el director del SEAPAL C.P. Humberto Muñoz Vargas, informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano denominado Arrollo Santo Domingo, cuenta con cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado. 6.- Mediante oficio de fecha 9 de julio del año 2010, bajo número de folio 001147 el superintendente de la región Vallarta, de la Comisión Federal de Electricidad informa al Ayuntamiento que actualmente se cuenta con cobertura en el área urbana en Puerto Vallarta, de los servicios de energía eléctrica de la cual la colonia en cita en parte de esa cobertura. 7.- La dependencia de Patrimonio Municipal informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano denominado Arroyo Santo Domingo, no cuenta con áreas de cesión entregadas al ayuntamiento sin embargo, están a disposición del ayuntamiento. 8.- De la misma manera la dependencia del Padrón y Licencias informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano denominado arroyo Santo Domingo, no cuenta con licencias

y/o permisos otorgados en ese asentamiento humano. 9.- Mediante oficio número 069/2012, de fecha 13 de Enero del año en 2012, y recibido en la sindicatura municipal el día 28 de marzo del año en curso, la dependencia de Planeación, informa al Ayuntamiento lo siguiente; La Dirección de Planeación después de presentar el expediente presentado del asentamiento humano denominado Ampliación Santo Domingo y una vez analizado técnicamente dictamina que cuenta con uso de suelo Habitacional de Densidad Media H-3 y Habitacional de densidad Alta H-4, que las vialidades cumplen con la dimensión de acuerdo a la estructura urbana y no contraviene el plan de desarrollo urbano de centro de población de puerto Vallarta, Jalisco, cuanta con servicios públicos, y por lo tanto, no se tiene ningún inconveniente en emitir una opinión favorable en el sentido de que se regularice integralmente el asentamiento humano que llevará por nombre colonia Ampliación Santo Domingo. CONSIDERANDOS: Primeramente mencionar que las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio, análisis y resolución del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente la facultad que la propia Ley Fundamental le confiere a los municipios de normar el uso de suelo correspondiente a su delimitación territorial. 1.- En virtud que el ejido Ixtapa en asamblea de ejidatarios, desde el año 2000, autorizo a sus miembros a que en el momento que lo considerara conveniente adoptaran el dominio pleno sobre sus parcelas, estos han venido tramitando su desincorporación de los bienes ejidales para convertirlos en bienes del dominio privado. 2.- Que el C. JUAN CRUZ ÁLVAREZ, inicio su proceso de desincorporación de bienes ejidales respecto a su parcela 569 Z1 P4/4, perteneciente al ejido de Ixtapa, concluyéndolo en fecha 13 de Noviembre del año 2000, mediante su incorporación al registro público de la propiedad y el comercio con sede en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Que hasta el momento el ayuntamiento con la única empresa que ha celebrado convenios para apoyar la regularización como un programa social en beneficio de los ciudadanos que por diversas causas habitan asentamientos irregulares, es la empresa denominada Trato Legal. 4.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular por necesidad de los servicios públicos están dispuestos a realizar aportaciones económicas para la introducción de los servicios públicos de agua potable y drenaje, pues dicha carga impositiva está contemplada en la ley fundamental como obligación de los ciudadanos a contribuir con el gato público, así pues que contribuirán equitativamente en la introducción de los servicios faltantes. 5.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular en cuestión, por necesidad de los servicios públicos están dispuestos a realizar aportaciones económicas para la introducción del servicio público de energía eléctrica, siendo obligación de los asentados contribuir equitativamente en la introducción de los servicios faltantes. 6.- Como de suma importancia resaltar que la dirección de desarrollo social de este ayuntamiento tiene contemplada y así lo hace saber mediante oficio número DS/2165/2011, que se cuenta con un acta constitutiva de la colonia Ampliación Santo Domingo, y además menciona las personas que componen dicha Junta de Vecinos. 7.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular, a la fecha no han estado en condiciones de contribuir con el gasto público, en específico, con el pago del impuesto predial pues no se ha regularizado, pudiendo aperturar aproximadamente 194 cuentas prediales, pues son con las que cuenta dicho asentamiento. Aunado a lo anterior y dadas las circunstancias de hecho, que ya trascienden en una forma por demás grave, como lo es que dicho asentamiento no pagan impuesto predial, no se manifiestan construcciones y no se hacen pagos por transmisiones patrimoniales; por ello, al llevar a cabo acciones reales como lo es la regularización de la colonia en cita, entre otras cosas, resulta que se considera más favorable que perjudicial pues le ingresaría recursos al municipio por los conceptos antes mencionados. 8.- Es de importancia resaltar que el titular de la parcela del asentamiento humano irregular, no ha entregado las áreas de cesión que por ley tiene que otorgar al municipio. Sin que esto sea un impedimento para que sean entregadas, y mejor aun al momento de la aprobación pues ya se tienen contempladas dentro del asentamiento, pudiendo el municipio en cualquier momento tomar posesión de las mismas. 9.- En virtud de que el asentamiento humano irregular cuenta con edificaciones y de estas edificaciones no se cuenta con datos de que se hayan solicitado y obtuvieran las autorizaciones para obtener número oficial y alineamiento, derivado de la revisión técnica y administrativamente de sus planos se encontró que el asentamiento es factible de regularizar. 10.- En consecuencia de lo anterior, lo que se busca con esta acción es que los

posesionarios y/o propietarios de los lotes tengan el derecho a tener un inmueble en donde se puedan desarrollarse social y familiarmente en ámbitos de legalidad, seguridad y tranquilidad, con la finalidad de que vean reflejado el producto de sus esfuerzos en las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, al tener dentro de su patrimonio uno de los bienes más esenciales para la armonía y orden social, como lo es la vivienda acompañada de título de propiedad correspondiente y por último, permite a todas las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno tener el orden y control que les es debido en sus diferentes esferas, así como de las personas que se encuentran asentadas en dichos asentamientos el contribuir con el gasto público, pues se les conceden servicios de recolección de basura, seguridad pública etc. 11.- Que la regularización, en las condiciones y términos que se proponen en el presente dictamen, tiene como principales actores a las asociaciones de vecinos y a los propietarios beneficiarios, quienes deben asumir la responsabilidad social de promover el desarrollo de su colonia o asentamiento, para evitar la especulación fraudulenta y compartir en forma justa y equitativa los costos y beneficios que se generan en el proceso de urbanización. 12.- Por último, no menos importante es mencionar que la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el código urbano para el estado de Jalisco, hoy por hoy no prevé un procedimiento por el cual se regularice un asentamiento humano irregular existente, por lo que tomando en consideración que nuestra Ley Fundamental prevé que los municipios en el ámbito de sus atribuciones están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación, como también para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, bueno entonces este órgano colegiado de gobierno municipal sí se encuentra facultado para tal fin, por ello, es que ahora se propone la regularización de la colonia en cuestión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo, proponemos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ubicado en la parcela 569 Z1 P4/4 del Ejido Ixtapa. SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General para que publique en la próxima Gaceta Municipal el presente acuerdo y sus planos correspondientes, y al Síndico Municipal para que notifique y gire los oficios correspondientes a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal que corresponda. TERCERO.- Se acuerda que la introducción de los servicios públicos faltantes al asentamiento humano, correrá por cuenta de todos y cada uno de los gobernados asentados, prorrateando el costo de acuerdo a los metros de propiedad que tenga cada uno de ellos. CUARTO.- En caso de existir adeudo del impuesto predial, se deberá prorratear entre todos y cada uno de los posesionarios de las fincas y lotes en forma equitativa de acuerdo a los metros de propiedad, excluyéndole las áreas de cesión y las vialidades. QUINTO.- Se aprueba la suscripción del convenio entre este Ayuntamiento y el titular de la parcela C. Juan Cruz Álvarez o por medio de su apoderado legal con facultades bastantes para poder contratar y obligarse, convenio que se adjunta al dictamen y forma parte del expediente de dicho asentamiento, así como la suscripción de un convenio de obras faltantes con las personas que se encuentran asentadas en la colonia aquí aprobada. SEXTO.- Se autoriza al presidente municipal, síndico municipal y secretario general suscriban los convenios aquí aprobados. SÉPTIMO.- En términos del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que las primeras escrituras que se otorguen sean las correspondientes a las áreas de cesión y vialidad al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente; “2011, año de los juegos panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; 28 de Marzo de 2012. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. (Rúbrica) LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN. C. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El siguiente. Antes Ampliación Santo

Domingo, ahora Rivera Santo Domingo, Riviera...los que estén... con la modificación ¿cuál es la modificación al dictamen? Ah, por eso les digo, antes Ampliación Santo Domingo, ahora Riviera Santo Domingo. La votamos así pues. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿quién se abstiene?, ¿Miguel?, ¿éste si le gustó por el nombre? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- 6.10.- Dictamen emitido por la comisión Transitoria para la elaboración de la convocatoria para el Premio Vallarta 2012, por el que se propone se autorice la convocatoria para el Premio Vallarta 2012. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención al acuerdo número 0766/2012 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de marzo de 2012 dos mil doce, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el Premio Vallarta, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el Proyecto de la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2012, en la cual se aprobó el acuerdo número 0766/2012. Dentro del contenido de dicho ordenamiento municipal, se establece la creación de una comisión transitoria que se encargue de la elaboración de la convocatoria para el Premio Vallarta 2012. Por lo que una vez que fuimos notificados del acuerdo número 0766/2012 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa la creación de dicha comisión transitoria, los suscritos tuvimos a bien celebrar diversas reuniones de trabajo, a efecto de llevar a cabo la elaboración de la Convocatoria respectiva. Derivado de las conclusiones que se emitieron en el desarrollo de las juntas de trabajo, los integrantes de la comisión transitoria que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar los puntos de acuerdo a los que hemos llegado, sustentados a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Transitoria que se encarga de la elaboración de la convocatoria para el premio Vallarta 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de la comisión transitoria que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es elaborar la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012. Apreciamos que la convocatoria fue realizada con el apoyo técnico del coordinador de actividades cívicas, personaje que ha distinguido por participar en numerosas ocasiones en la organización y desarrollo de las anteriores Entregas de Premios Vallarta. Advertimos que el Premio Vallarta es el reconocimiento que el Pueblo y el Gobierno Municipal viene haciendo desde el año de 1983, dentro del marco de las celebraciones de aniversario como ciudad y municipio. Tiene como finalidad rendir homenaje a las personas e instituciones que con su labor y entusiasmo en la realización de diversas acciones altruistas en los campos de arte, asistencia social, cultura, deportes, ecología, educación, turismo, salud, personas con discapacidad y en cualquier otra actividad, benefician a toda nuestra comunidad. Coincidimos que con el fin de incrementar su valor y homenaje a la persona galardonada, es necesario modificar la forma

en que se ha venido entregando dicho premio. Por ello, proponemos que sea otorgado única y exclusivamente a una sola persona por su destacado desempeño en alguna de las disciplinas que se mencionan en el contenido de la convocatoria o en alguna otra, con la condición de que en dicha disciplina se compruebe el bienestar colectivo que se ha otorgado a la sociedad. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos establecidos la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012. Documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. Por lo anterior, se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General a efecto de que suscriban dicho documento. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que en coordinación con la Subdirección de Arte, Cultura y Recreación, publiquen la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012, en los medios oficiales del ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, en los estrados de la presidencia municipal, las delegaciones y agencias municipales, en Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE), en el Centro Universitario de la Costa, en el Instituto Tecnológico Superior, en la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y en algunas Instituciones Religiosas del municipio. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Marzo de 2012. La Comisión Transitoria para la Elaboración de la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Presidenta. C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Colegiado. C. Carlos Efraín Yerena. Colegiado. C. Juan Pablo García Castellón Colegiado. C. Virginia Areli Guerrero Flores. Colegiado. C. Hortencia Rodríguez González. Colegiada. C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado. C. Ana Carina Cibrián. Colegiada. C. Héctor Gallegos de Santiago. Colegiado. C. Dulce María Flores Flores. Colegiada.-----
 --- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Una vez aprobado el Reglamento para el Premio Vallarta y condecoraciones. Quiero dar a conocer que la comisión transitoria conformada para el fin de sacar la convocatoria para el Premio Vallarta 2012, ya tiene elaborada esta convocatoria con las observaciones, aportaciones que hicieron todos los integrantes de la misma y que asistieron a dos reuniones, que fue una sola, pero que se pausó y al día siguiente se le dio continuidad; y aquí vienen todos los requisitos para recibir el Premio Vallarta, que será un único premio, vienen los requisitos de las personas físicas, de las personas jurídicas, los criterios de exclusión, en qué consistirá el Premio Vallarta, cómo se deberá entregar la documentación, quiénes van a determinar la propuesta que se traerá al Pleno, y viene signada por el Presidente Municipal y el Secretario General. Nada más pongo a su consideración la aprobación de la misma para que inmediatamente sea publicada en un medio de circulación, de mayor circulación aquí en el municipio y en la gaceta municipal, dando el tiempo hasta el quince de abril para recibir propuestas y que la comisión vuelva a reunirse para revisar las mismas que vendrán en sobre cerrado, y determinar quién se hace acreedora a esta presea, una única presea”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, a ver si tiene algún comentario regidor...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, perdón Gloria. El 30 de abril ¿no?, dijiste quince, es la tercera, la forma de entregar documentos”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Al 30 de abril, sí, me equivoqué”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “30 de abril”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Lo que dice la convocatoria”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿se abstienen?”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, es importante nada más agregar que para...por los tiempos, estamos en el artículo tercero del acuerdo, dándole la mayor difusión posible reproduciendo esta convocatoria en todas las instituciones públicas, privadas y sociales, independientemente que se haga en el diario, de la gaceta, para que toda la ciudad se entere y poder obviamente tener el mayor número de propuestas y poder dar el premio al mejor ciudadano Vallartense”. El C. Presidente Municipal,

Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, ¿alguien más tiene algún otro punto? Pues Don Moy ¿tiene algún otro punto?”-----

--- **6.11.- Propuesta del C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo el festejo del día del maestro al Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Antes de pedir esa licencia quiero primeramente agradecerles a todos mis compañeros regidores, al Señor Presidente Municipal el apoyo que han brindado al magisterio de este municipio. Y retomando el punto número dos de la orden del día, cuatro punto dos. Quiero solicitarles se apruebe el presupuesto que ya está etiquetado para el festejo del día quince de mayo. Solamente les quiero pedir que lo autoricemos, y ya las formas, como se lleve a cabo, lo que se vaya a conseguir para ese festejo, se les tenga la consideración a las personas que están organizando este evento, ya que este dinero ya está etiquetado, no les estoy solicitando que lo modifiquemos ni que aumentemos el presupuesto, pero sí solicitarles que se ejerza y que sean las personas adecuadas las que organizan estos eventos, para que ellos a su vez les presenten el proyecto, dado que se atraviesan las vacaciones de semana santa, de pascua, y así como también observamos el Premio Vallarta que también nos urgía. Yo quiero nada más solicitarles en esta ocasión que este monto se quede aprobado. Es la primera petición”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, el punto dos que es el festejo a los maestros...no, pues lo sacamos, claro que lo sacamos. Así es. ¿Alguien tiene algún comentario? Sí maestra”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, creo que va a ser los trescientos sesenta y cinco días del año que hace que pedimos cuenta del anterior recurso que se destinó para este tipo de eventos, como muchos otros y como todo lo que tiene que ver con la transparencia en la finanzas. Yo sí pediría entonces que quede asentado, que vuelvo a pedir que se nos den cuentas claras de los gastos que se hacen para este tipo de eventos, y tener nosotros conocimiento que es bien utilizado y bien destinado. Me queda claro que es muy importante el día y quiero mucho a mis compañeros maestros, pero aquí el tema es la transparencia de los recursos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa de la propuesta del Profe Moy, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.12.- Exhorto por parte del regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, a efecto de que se proceda a la instalación de los bebederos que se tienen programados en las instituciones públicas educativas en el Municipio.** El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Punto número dos. Tenemos ahí ya un dictamen sobre...con respecto a los bebederos que se están programando para unas instituciones y únicamente estoy solicitando...son mis pendientes, aclarando ¿eh?, estoy solicitando un llamado, un exhorto a tesorería para que estos bebederos se instalen lo mas pronto posible porque se acercan ya los tiempos de calor y los niños lo están requiriendo, son escuelas que ya se han visitado, ya están dictaminadas para que se les pongan estos bebederos porque son escuelas que lo necesitan mucho. Necesitamos aprobar esto, ya está aprobado, necesitamos que se le haga un exhorto a tesorería y se ejerza el presupuesto”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Oye Moy, déjale algo a la suplente ¿y luego?”-----

--- **6.12.- Solicitud por parte del regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, a efecto de que se le dé agilidad al apoyo autorizado por este Ayuntamiento para la donación de microcomputadoras al Centro de Capacitación Tecnológico Industrial No. 68 (CECATI).** El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Y bien, finalmente tenemos algunos problemas que yo creo si algo me falla la memoria, hace más de un año y medio se dictaminó también un apoyo de unas minicomputadoras al CECATI, aquí tengo el dictamen, el problema es que cuando se...alguna institución está solicitando apoyo para el auditorio, nos están ya en este momento bloqueando y con justa razón, nos están diciendo que dónde está el apoyo del Ayuntamiento. Señor Presidente, te quiero pedir por favor que también con la

tesorería, ya está el dictamen, ya lo aprobamos, se le dé agilidad a este trámite porque ya nos están bloqueando en algunos casos el apoyo del auditorio del CECATP". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Por eso, le damos seguimiento, con gusto. ¿Algún otro asunto?, ¿mande regidora?, a ver, adelante regidora". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Presidente, yo creo que todos esos asuntos, a final de cuentas puede dejar un informe a quien va a sustituirlo, porque pues es un trabajo que tenemos que darle todos los días aquí en Presidencia, cumpliendo con nuestro trabajo para que estos se hayan ya cumplido. Entonces yo sí pediría en ese sentido que le deje el informe a quien lo va a sustituir". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Digo, así como todos tocan puntos, él está en su derecho regidora, digo, yo no creo que tengamos que limitar a un regidor, digo...por ejemplo Miguel, en asuntos generales agradeció a los Vallartenses, digo...se vale pues, él agradeció a los Vallartenses por el tema tianguis ¿no?, bueno felicitó a los Vallartenses, bueno yo creo que todos estamos libres en los asuntos generales comentar. Adelante Moy".-----

--- **6.13.- Solicitud presentada por el regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, para que se le autorice por parte de este Ayuntamiento otorgarle licencia temporal a su responsabilidad de regidor de este Ayuntamiento a partir del día 01 de Abril de 2012 y hasta el día 02 de Julio de 2012, reincorporándose a su responsabilidad como regidor el día 03 de Julio de Julio de 2012.** El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Finalmente, quiero solicitarle a este Pleno se me conceda licencia a partir del día dos...primero de abril y hasta el día dos de julio, reintegrándome a mis responsabilidades como regidor el día 03 de julio de 2012. Lo anterior, en virtud de una legítima aspiración de un servidor a contender a un cargo público de elección popular". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Su petición no está fundada". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: "Mucho menos motivada". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Por dónde vas?, ¿por Nueva Alianza?". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Antes quiero hacer un comentario. Hasta este momento, el partido que nos tenga como aliados, le hemos demostrado que somos un partido que a pesar de que es joven hemos sabido hacer nuestro trabajo y hemos también apoyado todas las decisiones de aquí del Ayuntamiento, por consiguiente solicito me sea aprobada esta licencia". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante, ¿algún comentario?". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: "Tendría el regidor antes de irse, rendir su informe de actividades y no lo ha hecho conforme lo establece la ley del gobierno". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Levanten la mano. ¿Los que estén en contra?, quince votos a favor, uno en contra. Aprobada la licencia del regidor Moisés". **Aprobado por Mayoría Simple**, por 15 (quince) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio. Lo anterior en virtud de que el regidor, Profr. Moisés Villaseñor Ramírez se encuentra impedido para votar su propia licencia.-----

--- **6.14.- Solicitud de licencia temporal por un periodo de 16 (dieciséis) días naturales al cargo de Contralor Municipal, presentada por el M.D. Miguel Ángel Rodríguez Curiel, con vigencia a partir del día 31 de Marzo y hasta el día 16 de Abril de 2012.** El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: "Bueno, es un escrito que se recibió de parte del Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Curiel, el contralor municipal, dirigido al Pleno del Ayuntamiento y que a letra señala: "Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto solicito a ustedes tengan a bien concederme licencia en mi nombramiento como Contralor Municipal por un periodo de dieciséis días naturales a partir del día sábado 31 de marzo de 2012, incorporándome a mis labores el día lunes 16 de abril del presente año 2012, con la opción de reincorporarme previamente al plazo previsto en caso de considerarlo necesario, en los términos de los artículos 21 fracción IV y 42 párrafo cuarto de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. Lo anterior, en virtud de que tengo aspiraciones políticas para contender al cargo de regidor en las elecciones de julio del presente año, y con ello dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 fracción IX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; esperando verme favorecido con mi petición, quedo a sus órdenes. Atentamente 20 de Marzo. Licenciado,

Maestro en Derecho, Miguel Ángel Rodríguez Curiel. El Contralor Municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?, ¿no? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.15.- Propuesta del C. Presidente Municipal para nombrar al Ciudadano Lic. Agustín Rodríguez Velasco, como Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, quien habrá de fungir como tal durante el término en que le ha sido concedida la licencia temporal solicitada, al cargo de Contralor Municipal, por el M.D. Derecho Miguel Ángel Rodríguez Curiel.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pongo a su consideración, es un lapso por lo pronto, hasta en tanto no quede en la lista como bien lo mencionó en los términos, él está pidiendo quince días, dieciséis días de licencia, la propuesta sería al Sub contralor proponerlo como encargado de despacho Agustín Rodríguez Velasco, de la Contraloría Municipal, hasta en tanto esté vigente la licencia aprobada al Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Curiel en esta misma sesión de Ayuntamiento. No sé si alguien tenga... sería primero... digo, están los documentos, es el Sub contralor ¿cuántos años tiene?, dieciocho años trabajando en la contraloría. Entonces sería la propuesta, para no traer a nadie en el cargo, sino que sigan. Los que estén... ¿alguna duda?, como encargado de despacho, así es. ¿Tienen algún comentario? Los que estén a favor, favor de levantar la mano. ¿En contra?, nadie”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.16.- Solicitud presentada por el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, a efecto de que se le otorgue licencia temporal por este Ayuntamiento en el cargo que viene desempeñando como Secretario General del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 21 fracción IV y 42 párrafo cuarto de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.** El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Bueno, gracias Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya hasta se puso nervioso, vean los apuntes de mi Chuy, yo dije “¿pues qué tanto hace mi Chuy?”, ya le daba, le quitaba, le ponía, pues dije “¿qué está haciendo aquí mi Chuy?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Hasta que cumpla los acuerdos ¿no?”. El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Bueno, primero agradecer de manera personal y muy sincera al Presidente Municipal por la confianza, por toda la confianza brindada, y a ustedes como Pleno del Ayuntamiento, que no es que no vayamos a regresar, es algo que allá es incierto hasta en tanto las cosas lleguen a su fin, de veras, sinceramente muchas gracias a todos, saben que de corazón donde esté siempre podrán contar con mi persona, como estoy seguro que contaré con ustedes. No, es mi licencia, pero uno en la vida nunca sabe y no está de más mostrarse agradecido con la gente que la abre las puertas ¿verdad?, en todo momento, no nada más ahorita. Es un escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento firmado por mi persona, dice: El suscrito, José de Jesús Sánchez Guerra en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; comparezco ante ustedes a efecto de solicitar licencia temporal sin goce de sueldo a la función que como servidor público vengo desempeñando de Secretario General del Ayuntamiento, esto a partir del primero de abril del presente año, y en los términos y plazos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Levantar la mano... ¿en contra?, ¿se abstiene?, nadie. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.17.- Propuesta del C. Presidente Municipal, para nombrar como Secretario General del Ayuntamiento al Ciudadano Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, quien habrá de cubrir la licencia temporal solicitada y otorgada al cargo de Secretario General, por el Licenciado José de Jesús Sánchez Guerra.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, y nuestra propuesta sería, poner a su consideración que por el periodo, la vigencia de esta licencia - que debemos

decirlo - por lo pronto es una vigencia a quince días, a dieciséis días.... bueno, en los términos del 42, pero finalmente es proponer a Ernesto Cervantes Gutiérrez como Secretario del Ayuntamiento hasta en tanto esté insisto, la licencia aprobada al Licenciado José de Jesús Sánchez Guerra en esta misma sesión". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "No cumplió con los chocolates ni los cafés". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Aquí está mi Neto. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.18.- Toma de protesta de ley por parte del Ciudadano Presidente Municipal a los Ciudadanos, Profra. María de Jesús Galindo Plazola, Lics. Ernesto Cervantes Gutiérrez y Agustín Rodríguez Velasco, al cargo que desempeñarán como Regidora Municipal, Secretario General y Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, respectivamente.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ahora sí les pido tomemos la protesta de una vez a los tres juntos si les parece. Al frente ¿o qué? Una belleza se integra al ramo de bellezas que tenemos en el Pleno, que bueno. Date vuelta Neto para que te vean. Para las fotos, medios ¿dónde nos ponemos?, ¿más para allá está bien? Si quieren yo me paso para allá. A ver allá les voy... permiso. "Regidora, Ciudadana María de Jesús Galindo Plazola, Ciudadano Ernesto Cervantes Gutiérrez Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Agustín Rodríguez Velasco, Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal; les pregunto ¿protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las leyes que de ella emanen y nuestros reglamentos municipales, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de nuestro Municipio?". Lo interpelados: "Sí, protesto". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Si no lo hicieran así que la Nación, el Estado y el Municipio se los demande, de lo contrario, que se los premie. Felicidades y en hora buena".-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 12:36 (doce horas con treinta y seis minutos) del día 31 (treinta y uno) de Marzo del año 2012 (dos mil doce) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ellos los que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.